



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2004	Martes 3 de febrero	Número 22

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación procedimientos sancionadores. Pág. 2.
- Resolución de expedientes. Pág. 2.
- Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 2. 1098/2003. Pág. 3.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 2. 795/2003. Pág. 3.
De Burgos núm. 3. 595/2003. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Economía y Hacienda. Págs. 3 y 4.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Págs. 4 y ss.
Del Duero. Secretaría General. Pág. 6.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 6.
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Págs. 6 y ss.
Aranda de Duero. Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura. Pág. 8.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 8 y 9.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Almería. Págs. 9 y 10.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cuenca. Pág. 10.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra. Págs. 10 y 11.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 11.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zaragoza. Pág. 12.
- AYUNTAMIENTOS.
Castrojeriz. Pág. 12.
Tardajos. Pág. 12.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
Menamayor. Subasta del arrendamiento de pastos de cuatro fincas rústicas. Pág. 12.

ADICION AL NUMERO 22

- DIPUTACION PROVINCIAL.
Sección de Cooperación y Planes Provinciales. Aprobación inicial de los Planes Provinciales 2004 y 2005. Págs. 1 a 16.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF.	DOMICILIO/LOCALIDAD	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTIA (EUROS)
BU-683/03	BRUNO VALENTIN GOMEZ-PALLETTE IZA	51399794S	C/ FRANCISCO GERVA, 9-1.º D, MADRID	ART. 25.1 L.O. 1/92 SEG. CIUDADANA	360,61 Y DESTRUC. SUSTANCIA
BU-1259/03	CARLOS FRAILE CALLEJA	71270277Q	C/ CAMINO CASA LA VEGA, 37-3.º D, BURGOS	ART. 23.A. 4	300,52

Burgos, a 12 de diciembre de 2003. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200311389/11359. — 18,03

A tenor de lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27) y para que sirva de notificación a los interesados relacionados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio reseñado, se hace público que esta Subdelegación del Gobierno dictó resolución

en el expediente que se sigue y obra en la oficina de extranjeros, Avda. Reyes Católicos, n.º 22, en la que puede comparecer por sí o por medio de representante, para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular recurso en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

EMPRESA	DOMICILIO	TRABAJADOR	EXPTE.	RESOLUCION
BEGAR CONSTRUCCIONES	RAMON Y CAJAL, 4. MIRANDA DE EBRO	EUCLIDES MARTINS	09/02/547	RECURSO RENOVACION P. TRABAJO
MARIA AZUCENA PEÑA TAPIA	POZANOS, 7. BURGOS	YHENN FLOREZ MAHECHA	09/03/503	DENEGACION R. ALZADA P. TRABAJO
MIGUEL PASTOR MARRON	TORRE DE MIRANDA, 4. MIRANDA DE EBRO	DAYRA ESPERANZA CORTES	09/03/1058	DENEGACION MODIFICACION P. TRABAJO
MARIA EMILIA SANTOS PINA	SANTA CLARA, 1. BRIVIESCA	M.ª EMILIA SANTOS PINA	09/03/1275	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
ALAS TRANSWORLD, S.L	MARQUES DE BERLANGA, 37. BURGOS	SATOE KATORI	09/03/1391	ARCHIVO P. TRABAJO Y RESIDENCIA
MIGUEL MUÑOZ SANZ	SEVERO OCHOA, 55. BURGOS	HECTOR OCTAVIO DIAZ GARCIA	09/03/2193	ARCHIVO P. TRABAJO Y RESIDENCIA
NABIL IKKANE	SAN ANTON, 8. ARANDA DE DUERO	NABIL IKKANE	09/03/2273	ARCHIVO RESIDENCIA PERMANENTE
EDUARDO CABIA JULIAN	SUBIDA SAN MIGUEL, 5. BURGOS	LUIS FREDY CAIZA	09/03/2465	ARCHIVO P. TRABAJO Y RESIDENCIA
LUIS ANGEL BERGEJO SAIZ	VITORIA, 61. RUBENA	HECTOR WLADIMIR BERGEJO	09/03/2637	CONCESION P. TRABAJO
MHAMED EL BADRAOUI	JESUS M.ª ORDOÑO, 4. BURGOS	MHAMED EL BADRAOUI	09/03/2860	R. RECTIFICACION P. RESIDENCIA
ANA MARIA TIRADO MADRID	CTRA. ARCOS, 116. BURGOS	ANA MARIA TIRADO	09/03/3065	P. DOCUMENTACION
EXTRASPAL FORESTAL, S.L.	BARBADILLO DEL MERCADO	WANWEI DONG	09/03/3226	DENEGACION P. TRABAJO Y RESIDENCIA
EXTRASPAL FORESTAL, S.L.	BARBADILLO DEL MERCADO	XIAOYUN WENG	09/03/3227	DENEGACION P. TRABAJO Y RESIDENCIA
EXTRASPAL FORESTAL, S.L.	BARBADILLO DEL MERCADO	JIANEN JI	09/03/3228	DENEGACION P. TRABAJO Y RESIDENCIA
EXTRASPAL FORESTAL, S.L.	BARBADILLO DEL MERCADO	XIAODI DONG	09/03/3229	DENEGACION P. TRABAJO Y RESIDENCIA
EXTRASPAL FORESTAL, S.L.	BARBADILLO DEL MERCADO	XIAODONG HAN	09/03/3230	DENEGACION P. TRABAJO Y RESIDENCIA
EXTRASPAL FORESTAL, S.L.	BARBADILLO DEL MERCADO	XIAOXIU XIAO	09/03/3231	DENEGACION P. TRABAJO Y RESIDENCIA
EXTRASPAL FORESTAL, S.L.	BARBADILLO DEL MERCADO	SHAOMIN XIANG	09/03/3232	DENEGACION P. TRABAJO Y RESIDENCIA
EXTRASPAL FORESTAL, S.L.	BARBADILLO DEL MERCADO	DONGPING HAN	09/03/3233	DENEGACION P. TRABAJO Y RESIDENCIA
EXTRASPAL FORESTAL, S.L.	BARBADILLO DEL MERCADO	LIANYING DONG	09/03/3234	DENEGACION P. TRABAJO Y RESIDENCIA
EXTRASPAL FORESTAL, S.L.	BARBADILLO DEL MERCADO	DINGCE JI	09/03/3235	DENEGACION P. TRABAJO Y RESIDENCIA
NUÑO MIGUEL RIBERO	LA REJA, 5. MIRANDA DE EBRO	MUHAMMAD RIAZ	09/03/3596	P. DOCUMENTACION
NUÑO MIGUEL RIBERO	LA REJA, 5. MIRANDA DE EBRO	MUHAMMAD ASLAM	09/03/3605	P. DOCUMENTACION
FATIMA GUENANE	BARRIO GIMENO, 24. BURGOS	FATIMA GUENANE	09/03/3728	P. DOCUMENTACION
GHEORGUE FLORIAN LUPU	AVDA. PORTUGAL, 13. ARANDA DE DUERO	GHEORGUE FLORIAN LUPU	09/03/3959	INICIO Y P. DOCUMENTACION
GLORIA XIMENA RAMIREZ ALARCON	REYES CATOLICOS, 8. BURGOS	GLORIA XIMENA RAMIREZ ALARCON	09/03/4506	INICIO Y P. DOCUMENTACION
CONSTRUCTORA HISPANICA, S.A.	NUÑEZ DE BALBOA, 35. MADRID	MOUSTAPHA SALECK OULD SIDI MOHAMED	09/03/4515	RENOVACION P. TRABAJO
CECILIA DEL CISNE MENDOZA	PLAZA DEL REY, 2. BURGOS	CECILIA DEL CISNE MENDOZA	09/03/4815	R. ARCHIVO MODIFICACION P. TRABAJO
PATROCINIO AUGUSTO ARAUJO	FERNAN GONZALEZ, 36. BURGOS	SIXTA RAMIREZ CANDIA	09/03/4847	INICIO Y P. DOCUMENTACION
DRIS HIBICH	RAMON Y CAJAL, 66. MIRANDA DE EBRO	DRIS HIBICH	09/03/5156	INICIO Y P. DOCUMENTACION
MOHAMMED AARAB	GUMIEL DE MERCADO	MOHAMMED AARAB	09/03/5630	INICIO Y P. DOCUMENTACION

Burgos, a 16 de diciembre de 2003. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200311397/11363. — 35,05

JUNTA PROVINCIAL DISTRIBUIDORA DE HERENCIAS DEL ESTADO

En la Delegación de Economía y Hacienda de esta Provincia, Sección de Patrimonio del Estado, se tramita expediente de abintestato, a favor del Estado, por fallecimiento de don Miguel Angel Samaniego de Benito.

Lo que por medio del presente, se anuncia para que las instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la

herencia, en los términos del artículo 956 del Código Civil, formulen ante la misma, en el improrrogable plazo de un mes, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Burgos, a 10 de diciembre de 2003. — El Secretario de la Junta, Valeriano Río Santos. — V.ª B.ª el Subdelegado del Gobierno en Burgos, Presidente de la Junta, Paulino del Valle Sobejano.

200311313/11315. — 18,03

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

40310.

N.I.G.: 09059 1 0201095/2003.

Procedimiento: Expte. de dominio. Reanudación del tracto 1098/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Paulina Torre Bargailla y doña Beatriz de la Rica Aragón.

Procurador: Don Elías Gutiérrez Benito.

Don Ignacio Martín Verona, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 1098/2003-S a instancia de doña Paulina Torre Bargailla y doña Beatriz de la Rica Aragón, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca urbana. — Casa en la C/ Laín Calvo, n.º 13, hoy n.º 10 de Burgos. Mide 3 m. de frente por 14 de fondo, o sea 42 m.²; y linda toda ella, norte o derecha, casa de la Cofradía de Santa Catalina; oeste o frente, calle de su situación; sur o izquierda, otra de don Francisco Bajo y espalda o este, patio de los Sres. Bohigas y herederos de doña Tomasa Toribio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 2.022 general, folio 71 y finca n.º 2.343.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se convoca a los herederos de don Angel, doña Felisa, doña Magdalena, don Félix y don Evaristo Tudanca Barrio, don Daniel, don Félix, doña Marcelina Carmen y doña Teresa Serrano Tudanca en los mismos términos.

En Burgos, a 20 de noviembre de 2003. — El Magistrado-Juez, Ignacio Martín Verona. — El Secretario (ilegible).

200310444/11222. — 30,78

BURGOS

Juzgado de Instrucción número dos

90600.

N.I.G.: 09059 2 0203052/2003.

Juicio de faltas: 795/2003.

Procedimiento: 795/2003 por el delito de falta de realiz. actividades sin seguro obligatorio (636).

Representado: Miroslav Dimitrov Dimitrov.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 795/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Burgos, a 18 de diciembre de 2003. Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Instrucción número dos de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa, juicio de faltas 795/2003, seguida por una falta contra el orden público contra Miroslav Dimitrov Dimitrov, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Fallo. — Debo condenar y condeno a Miroslav Dimitrov Dimitrov, como autor responsable de una falta contra el orden público a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de seis euros (en total 180

euros), y a la pena subsidiaria, para el supuesto de falta de pago de la multa que deje de pagar. La multa deberá abonarla en un plazo máximo de un mes a contar desde la firmeza de la sentencia, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Banesto, cuenta número 1065-0000-76-0795-03. Se condena a Miroslav Dimitrov Dimitrov al pago de las costas. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Miroslav Dimitrov Dimitrov, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 19 de diciembre de 2003. — La Secretario, M.ª Teresa Escudero Ortega.

200311363/11349. — 47,88

Juzgado de Instrucción número tres

78600.

Juicio de faltas: 595/2003.

Número de identificación único: 09059 2 0302751/2003.

Procedimiento: Juicio de faltas 595/03.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas 595/03 seguido en este Juzgado por lesiones se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 28 de octubre de 2003.

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 595/03, seguida por una falta de lesiones habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, Yamile González Camus, como denunciante y Danni Mesa Roa, como denunciado.

Fallo. — Debo absolver como absuelvo a Danni Mesa Roa, de la falta de lesiones de que venía siendo acusado, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Burgos, a 28 de octubre de 2003, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Danni Mesa Roa que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 15 de diciembre de 2003. — La Secretario (ilegible).

200311238/11221. — 33,06

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía y Hacienda

Citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados, o sus representantes, que se relacionan

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha

notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido el plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (n.º 230/1963, de 28 de diciembre).

Este anuncio se encuentra también expuesto en el lugar destinado al efecto del Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio conocido del interesado (si se halla situado dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León) o en la Delegación o Administración correspondiente de la Agencia Tributaria (si el domicilio está fuera de la Comunidad Autónoma).

Burgos, a 11 de diciembre de 2003. — El Jefe del Servicio Territorial de Economía y Hacienda, J. Javier Villagra Blas.

200310876/10838. — 104,31

* * *

— Órgano que la tramita: Oficina liquidadora de D.H. Salas de los Infantes, calle Filomena Huerta, n.º 7, 09600 Salas de los Infantes (Burgos).

<i>Sujeto pasivo, o su representante</i>	<i>Procedimiento que motiva la citación</i>
38992690-P Serrano González, Gabriel Av. Madrid, n.º 91-5.º 26006 Logroño (La Rioja)	09-ISLI-TPA-LAJ-03-000005 Liq. Actos jurídicos document.

— Órgano que la tramita: Oficina liquidadora de D.H. Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, calle Merindades de Castilla, n.º 4, 09550 Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

<i>Sujeto pasivo, o su representante</i>	<i>Procedimiento que motiva la citación</i>
14213275-B Goirigolzarri Iburguengoitia, Ju. Cl. Zabalen Campa, n.º 27 48903 Baracaldo (Vizcaya)	09-IVRY-TPA-TP-02-000147 Liq. Transmisiones patrimon.
44970514-V Segade Martínez, José Ignacio Cl. Vía Galindo, n.º 13-1.º A 48910 Sestao (Vizcaya)	09-IVRY-TPA-TP-02-000224 Liq. Transmisiones patrimon.
22716317-R López de Eguinoa Morena, Francis. Cl. Las Viñas, n.º 15-esc. 5-1.º 48980 Santurtzi (Vizcaya)	09-IVRY-TPA-TP-02-000048 Liq. Transmisiones patrimon.
30602373-E Flor González, Francisco Javier Pz. Lauaxeta, n.º 9, esc. 1 48004 Bilbao (Vizcaya)	09-IVRY-TPA-LTP-02-000074
36049828-L Barreira Gómez, José Manuel Bo. Buia, n.º 26 48003 Bilbao (Vizcaya)	09-IVRY-TPA-LTP-02-000195. Liq. Transmisiones patrimon.
14674435-K Ortiz Ortiz, Antonio Cl. Mugakoa, n.º 10, esc. 6-CN 48920 Portugalete (Vizcaya)	09-IVRY-TPA-LAJ-02-000201 Liq. Actos jurídicos document.
71339883-R Rodríguez Alzola, M.ª Teresa Cl. Plazuela de San Miguel, n.º 23 09500 Medina de Pomar (Burgos)	09-IVRY-TPA-LAJ-02-000204 Liq. Actos jurídicos document.

<i>Sujeto pasivo, o su representante</i>	<i>Procedimiento que motiva la citación</i>
25241936-B Morales Cáceres, José Cl. Mirajazmines, n.º 12-6.º C 29011 Málaga	09-IVRY-TPA-LAJ-02-000251 Liq. Actos jurídicos document.
13133535-Y Huidobro Varona, M.ª Victoria Cl. Juan de Medina, n.º 10-4.º B 09500 Medina de Pomar (Burgos)	09-IVRY-TPA-LAJ-03-000013 Liq. Actos jurídicos document.
14213275-B Goirigolzarri Iburguengoitia, Ju. Cl. Zabalen Campa, n.º 27 48903 Baracaldo (Vizcaya)	09-IVRY-TPA-LAJ-03-000019 Liq. Actos jurídicos document.
14213275-B Goirigolzarri Iburguengoitia, Ju. Cl. Zabalen Campa, n.º 27 48903 Baracaldo (Vizcaya)	09-IVRY-TPA-LAJ-03-000020 Liq. Actos jurídicos document.
13304067-Q Isla Fernández, Emilio Cl. Algorta, n.º 14-3.º B 09500 Medina de Pomar (Burgos)	09-IVRY-TPA-LAJ-03-000034 Liq. Actos jurídicos document.
11930604-K Burgaña Cobo, Pablo Cl. Félix Rodríguez de la Fuente, n.º 3-3.º D 09500 Medina de Pomar (Burgos)	09-IVRY-TPA-LAJ-03-000053 Liq. Actos jurídicos document.
B-95204640 Eguía 2002, S.L. Sociedad Unipersonal Cl. Almirante Gaztañaga, n.º 1-12.º C 48001 Bilbao (Vizcaya)	09-IVRY-TPA-LAJ-03-000074 Liq. Actos jurídicos document.
72243334-N Madariaga Garay, M.ª Dolores Cl. Bidezabal (Andramari), n.º 16, esc. 2-B 48990 Getxo (Vizcaya)	09-IVRY-TPA-LTP-03-000118 Liq. Transmisiones patrimon.
11931522-L Ruiz Fernández, Ramón Pz. Los Pradillos, n.º 2-2.º D 09500 Medina de Pomar (Burgos)	09-IVRY-TPA-LAJ-03-000139 Liq. Actos jurídicos document.
14525662-N Guerra Espiño, Celia Cl. General Salazar, n.º 13-3.º D 48012 Bilbao (Vizcaya)	09-IVRY-TPA-LAJ-03-000147 Liq. Actos jurídicos document.
14709945-L Terceño Pérez Nanclores, Adolfo Cl. Nuño Rasura, n.º 39 A 09500 Medina de Pomar (Burgos)	09-IVRY-TPA-LAJ-03-000153 Liq. Actos jurídicos document.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Presidente, ha dictado la siguiente resolución.

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente CP-21705-BU incoado a instancia de don Ernesto Merino González, con domicilio en Plaza Mayor, n.º 4, 34409 Rezmondo (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,84 l/seg., en término municipal de Rezmondo (Burgos), con destino a riego de árboles frutales (2,3210 Has.).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación

del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

– *Características:*

Unidad Hidrogeología: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo (surgente) de 60 m. de profundidad y 190 mm. de diámetro, revestido con tubería de PVC, con destino a riego de árboles frutales (2,3210 Has.).

Nombre del titular: Ernesto Merino González. Documento Nacional de Identidad: 12.995.443.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Parcela 102 del polígono 2, al sitio de Larga, en término municipal de Rezmondo (Burgos), con destino a riego de árboles frutales (2,3210 Has.).

Caudal máximo en litros por segundo: 1,53 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,84 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba sumergible de 2 C.V. de potencia y 5.500 l/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 metros cúbicos/hectárea.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 8.356 m³.

Superficie regable en hectáreas: 2,3210 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

– *Condiciones:*

Primera. – Se concede a don Ernesto Merino González, autorización para extraer del acuífero 09, un caudal total continuo equivalente de 0,84 l/seg., en término municipal de Rezmondo (Burgos), con destino a riego de árboles frutales (2,3210 Has.), y un volumen máximo anual de 8.356 m³.

Segunda. – Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. – Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. – La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. – Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. – El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. – La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para

toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. – Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran preciso sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en su informe de fecha 22 de diciembre de 1999 que dice:

«Queda condicionada dicha concesión a cualquier Plan General de actuación futuro y al cese de la descarga natural del acuífero».

Novena. – Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. – Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas del texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente que le sean de aplicación.

Undécima. – El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. – Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente.

Decimotercera. – Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar pre-

viamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). — El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 3 de noviembre de 2003. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200309613/10491. — 148,20

Secretaría General

Doña Edelmira Orive Poza, con D.N.I. 12.920.730-C, y domicilio en calle Regino Sainz de la Maza, n.º 9-6.º B, 09004 Burgos, solicita la inscripción en el Registro de Aguas de acuerdo con la disposición transitoria 1.ª-2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto de Aguas, de un aprovechamiento de aguas superficiales del río Hormazuela, en el término municipal de Estépar en la localidad de Villagutiérrez (Burgos), con destino al riego de la parcela n.º 181 del plano general, al sitio de «Segaderos», con una superficie de 1,4200 Has.

Como título justificativo de un derecho al uso del agua ha presentado una copia parcial del Acta Notarial de 1989, suscrita por el Notario del Ilustre Colegio de Burgos don Julián Sastre Martín, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento por la ejecución de la Ley Hipotecaria y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Estépar en la localidad de Villagutiérrez (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, n.º 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-23.658-BU).

Valladolid, a 19 de diciembre de 2003. — El Secretario General, P.A. el Jefe del Área Económica, Elías Sanjuán de la Fuente.

200400324/452. — 40,00

Doña Lorena Gil García con D.N.I. 71.103.337-X y con domicilio en carretera La Aguilera, Km. 8 en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de una vivienda unifamiliar sita en el polígono 111, parcela 132 en el término municipal de Aranda de Duero en el municipio de La Aguilera (Burgos) al terreno.

Las aguas residuales, antes de su incorporación al terreno, serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales que se proyecta, constando de los siguientes elementos:

Fosa séptica Cortiplás: Longitud, 1.800 mm.; Ancho, 1.200 mm.; Altura, 1.100 mm.; Volumen, 1.400 l.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Aranda de Duero o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, n.º 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-1097-BU).

Valladolid, a 2 de diciembre de 2003. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200310440/10815. — 22,80

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Bloques Barruca, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para fabricación de bloques de cemento, en un establecimiento sito en la calle López Bravo, número 14. (Expt. 229-C-2002).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 5 de diciembre de 2003. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200310898/11038. — 22,80

Por don Enrique Delgado González, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para gimnasio, en un establecimiento sito en la Avenida de la Constitución, n.º 19 y calle San Bruno, n.º 3. (Expt. 358-C-2003).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 5 de diciembre de 2003. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200311100/11231. — 22,80

Gerencia de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiéndose intentando infructuosamente, tal y como se establece en el artículo 59.2 segundo párrafo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación individualizada del acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2003, a los interesados que a continuación se relacionan:

— Doña Antonia García Vicario.

— Don Ricardo Camarero García.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma norma legal, se procede a notificar mediante el presente anuncio el contenido de dicho acuerdo y que se transcribe literalmente a continuación:

«El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2003, aprobó por unanimidad, el siguiente dictamen:

Con fecha 13 de noviembre de 2002, la Comisión de Gobierno acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial S-17 "Sur Vía de Ronda".

Dicho acuerdo fue sometido al trámite de información pública durante un mes, con inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de 2 de diciembre de 2002; «Boletín Oficial de Castilla y León» de 12 de diciembre de 2002; prensa local y tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento desde el día 3 de diciembre de 2002 al 3 de enero de 2003, habiéndose presentado alegaciones durante dicho periodo de información pública.

Las alegaciones han sido presentadas por la Asociación de Vecinos "Nuestro Barrio", con fecha de registro de Urbanismo 20 de diciembre de 2002, al número 1381/02; don Jesús Preciado Medrano, de fecha 18 de diciembre de 2002, al número 1369/02; don Javier Preciado Santamaría, de fecha 18 de diciembre, al número 1360/02; don Antonio Caparrós Segura, de fecha 30 de diciembre de 2002, al número 1438/02; doña Modesta Díez Martínez, de fecha 8 de enero de 2003, al número 28/03 y doña Antonia García Vicario, de fecha 2 de enero de 2003, al número 1/03.

Asimismo se han requerido los informes correspondientes a la Administración de la Comunidad Autónoma, y a la Excm. Diputación Provincial, según determina la Ley 10/02, de 10 de julio, que modifica el artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, habiéndose emitido informe favorable por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León, con una serie de prescripciones. La Administración Autonómica y la Provincial no han emitido el informe correspondiente, por lo que finalizado el periodo de información pública, se entiende favorable.

Con fecha 22 de abril se registra en la Gerencia de Urbanismo, al número 511/03, la contestación a las alegaciones efectuadas por el Técnico Redactor del Plan Parcial, que, asimismo, fue objeto de informe por parte de los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo de fecha 7 de mayo de 2003, y en el que se concluye que deberán ser estimadas las siguientes alegaciones:

Primera. — Respecto al informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental: se incluirá un apartado en el texto refundido del Plan Parcial en el que se transcribirán literalmente las condiciones impuestas en el citado informe de la Demarcación de Carreteras.

Segunda. — Respecto a la alegación presentada por la Asociación de Vecinos "Nuestro Barrio": en relación con la segunda parte de la alegación, imponiendo desde el Plan Parcial la obligación del tratamiento de la calle Baltasar Gracián y Morales en el futuro Proyecto de Urbanización. Se estima también la tercera parte de la alegación incluyendo aparcamientos en batería en la zona solicitada.

Tercera. — Respecto de las alegaciones presentadas por don Jesús Preciado Medrano y por don Javier Preciado Santamaría se estima la última de las alegaciones contenidas en cada una de ellas (que son coincidentes en sus planteamientos) fragmentando la larga parcela residencial de borde y ordenando en ella unos ámbitos calificados como reserva de viario en la prolongación de las calles que acometen a esa parcela de manera casi perpendicular, con las dimensiones adecuadas para permitir la futura prolongación de los mismos.

En relación con el resto de las alegaciones formuladas, sirven de fundamento las consideraciones contenidas en el informe del Técnico Redactor de fecha 22 de abril de 2003, al n.º 511/03.

Por todo lo anterior, el Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. — Estimar las alegaciones formuladas por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León; y parcialmente las de la Asociación de Vecinos "Nuestro Barrio"; don Jesús Pre-

ciado Medrano y por don Javier Preciado Santamaría, sobre la base de lo expuesto en la parte positiva del presente acuerdo.

Segundo. — Desestimar el resto de las alegaciones formuladas sobre la base del informe del técnico redactor de fecha 22 de abril de 2003, al número 511/03, que forma parte inseparable de este acuerdo.

Tercero. — Aprobar de manera definitiva el Plan Parcial del Sector S-17 "Sur Vía de Ronda", según documento registrado en la Gerencia de Urbanismo con fecha 15 de julio de 2003, al número 862/03, promovido por los Hermanos Serrano González, Hete 2, S.A., con los cambios, que según señala el artículo 55.2 a) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, proceden y que resultan ser los siguientes:

— En el cuadro resumen de aprovechamientos, se han corregido los errores numéricos relativos:

1) A la superficie de la parcela de espacios libres denominada EL3, de 3.070,05 m.² por 3.074,05 m.².

2) A la superficie destinada a viario denominada V, de 55.408,424 m.² por 55.504,43 m.². Estos ajustes han quedado debidamente corregidos en las páginas 20, 21 y 22 de la memoria.

— Ha quedado debidamente descrita la Red de Recogida Neumática de Basuras.

— En la página 17 del documento refundido: En el penúltimo párrafo, se ha eliminado la frase, "y sumar a parcelas privadas (...) legales exigidos".

— En la página 34 del documento refundido: El artículo 3.1.6.7 se titula "Definición de las condiciones de posición del edificio en la parcela".

— En la página 35 del documento refundido: En el artículo 3.1.6.8, el uso característico es unifamiliar.

— En la página 41 del documento refundido: En el artículo 3.3.5.3 cuando se habla de parcela mínima se ha completado como sigue: "(...) acceso a las parcelas, aunque sí podrán contabilizarse aquellos espacios destinados a espacios libres de uso común en los términos descritos en el apartado de condiciones estéticas. En cualquier (...)".

— En la página 42 del documento refundido: Se ha eliminado el primer párrafo del apartado edificabilidad "En todos los grados (...) y Compensación".

— En la página 42 del documento refundido: Sobre las pérgolas destinadas a aparcamientos: se ha justificado que son construcciones cubiertas por pérgolas y abiertas en su perímetro.

— En la página 44 del documento refundido: Se ha clarificado lo relativo a las ordenanzas bioclimáticas.

— En la página 47 del documento refundido: En el Estudio Económico-Financiero, se han clarificado los aspectos relativos a soterramiento de tendidos eléctricos, la red de recogida neumática de basuras.

— En el anexo de la página 51 del documento refundido: Sobre el cálculo hidrológico: se incorporan las conclusiones del Estudio Hidrológico para que el Proyecto de Urbanización estudie en detalle los colectores de pluviales y los prolongue hasta el punto del colector municipal existente capaz de evacuar el volumen previsto en el cálculo.

Cuarto. — Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en los términos del artículo 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Quinto. — Notificar este acuerdo de aprobación definitiva a la Administración del Estado, a la Excm. Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Comunidad Autónoma, adjuntando un ejemplar del instrumento aprobado, en los términos del artículo 61 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Sexto. — Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto citado acuerdo.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, de conformidad con la redacción dada a los artículos 116 y 117 por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones estime procedentes».

Burgos, a 19 de diciembre de 2003. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200311308/11311. — 115,42

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 9 de diciembre de 2003, se acordó aprobar con carácter inicial el Proyecto de Actuación de la Unidad de Ejecución «Madres Bernardas», presentado por PromoAranda, S.L. y suscrito por el Arquitecto don Luis Eloy Fernández Rodríguez, visado por el Colegio Oficial con fecha 6 de agosto de 2003.

Lo que se publica por un periodo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que en dicho plazo se puedan presentar alegaciones o escritos por quien lo desee.

Aranda de Duero, a 15 de diciembre de 2003. — La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, Soledad Romeral Martín.

200311331/11329. — 18,03

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se

le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Burgos, a 20 de enero de 2004. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200400618/629. — 284,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004711623	03 09 2003 011778576	MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	LG. CAMPING	09239	CAVIA	04/03 04/03	445,57
09101452204	04 09 2002 005059127	INTER EUROPEA DEL MUEBLE	CL. ALCALDE MARTIN COBOS, 10	09007	BURGOS	02/02 05/02	360,62
09101460385	02 09 2003 012137173	RUIZ GUTIERREZ, PEDRO	CL. LA RIBERA, 10 - LOCAL 16	09007	BURGOS	06/03 06/03	110,42
09101512727	03 09 2003 011812831	EUROPEAN PRADEX SERVICES	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 5	09006	BURGOS	04/03 04/03	601,21
09101581233	03 09 2003 011813841	RODRIGUEZ IGLESIAS, FELIX	CL. SANTA DOROTEA, 6	09001	BURGOS	04/03 04/03	96,67

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101639231	03 09 2003 011814851	MUÑOZ ALARIO, MARIANO	CL. CONDE DE HARO, 21	09006	BURGOS	04/03 04/03	1.838,96
09101880923	03 09 2003 011450089	SERVICIOS SANITARIOS ASISALUD	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	03/03 03/03	5.151,54
09101880923	03 09 2003 011820713	SERVICIOS SANITARIOS ASISALUD	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	04/03 04/03	5.161,80
09101892239	03 09 2003 011450901	SERVICIOS SANITARIOS ASISALUD	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	03/03 03/03	954,41
09101892239	03 09 2003 011821521	SERVICIOS SANITARIOS ASISALUD	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	04/03 04/03	954,41
09102292565	03 09 2003 011473634	RUIZ MATA, LUIS MARIA	CL. VELA ZANETTI, 26	09007	BURGOS	03/03 03/03	433,40
09102336015	03 09 2003 011476765	MUJER Y DEPORTE, S.L.	CL. SOMBRETERIA, 3	09003	BURGOS	03/03 03/03	398,84
09102417251	03 09 2003 011481516	SERVICIOS SANITARIOS ASISALUD	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	03/03 03/03	2.511,86
09102417251	03 09 2003 011839406	SERVICIOS SANITARIOS ASISALUD	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	04/03 04/03	2.329,66
09102515766	03 09 2003 011489293	MUÑOZ GONZALEZ, SERGIO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	03/03 03/03	337,14

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090026885472	03 09 2003 011699461	ALONSO MATEO, EUSEBIO	PZ. MARIA PACHECO, 1	09006	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090026885472	03 09 2003 012041385	ALONSO MATEO, EUSEBIO	PZ. MARIA PACHECO, 1	09006	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090041113453	03 09 2003 011876889	PINEDA OTAOLA, MARIA SOLEDAD	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 4	09006	BURGOS	04/03 04/03	251,54
090041113453	03 09 2003 012023403	PINEDA OTAOLA, MARIA SOLEDAD	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 4	09006	BURGOS	05/03 05/03	251,54
091000104810	03 09 2003 011880024	VILLARIEZO ORCAJO, SERGIO	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 4	09006	BURGOS	04/03 04/03	251,54
091000104810	03 09 2003 012021278	VILLARIEZO ORCAJO, SERGIO	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 4	09006	BURGOS	05/03 05/03	251,54
091000605570	03 09 2003 011711989	ALONSO DE BENITO, MARIANO	CL. MARIA MOLINER, 8	09007	BURGOS	03/03 03/03	251,54
091000605570	03 09 2003 011886690	ALONSO DE BENITO, MARIANO	CL. MARIA MOLINER, 8	09007	BURGOS	04/03 04/03	251,54
091000605570	03 09 2003 012043409	ALONSO DE BENITO, MARIANO	CL. MARIA MOLINER, 8	09007	BURGOS	05/03 05/03	251,54
421000279464	02 09 2003 011934382	RIVERO HERRERA, MARIA ANGEL.	CL. TENERIFE, 4	09400	ARANDA DE DUERO	04/03 04/03	282,99
421000279464	02 09 2003 012079377	RIVERO HERRERA, MARIA ANGEL.	CL. TENERIFE, 4	09400	ARANDA DE DUERO	05/03 05/03	282,99

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Almería

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epígrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

200400619/630. — 186,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 04 2003 014781358	04100030425	HEDDABOU MOHAMED	CL. PABLO CASALS, 33	09007	BURGOS	8/02 9/02	148,87
02 04 2003 015970822	041006238728	HEDDABOU SALAH	CL. PABLO CASALS, 33	09007	BURGOS	1/02 12/02	893,23
02 04 2003 014267359	041011031437	MOZOUZI MOHAMMED	CL. SAN FRANCISCO, 23	09003	BURGOS	6/02 10/02	297,74
02 04 2003 014225933	041015043904	LAARAJ MOHAMMED	CL. SAN FRANCISCO, 62	09005	BURGOS	10/02 12/02	223,31
02 04 2003 015305966	041023244444	RAMADHANI NGANDOU	PZ. MAYOR DE YLLERA, 2	09006	BURGOS	1/02 6/02	223,31

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 04 2003 014411748	041023665887	BOUARFA ABDELKADER	CL. JEREZ, 8	09006	BURGOS	1/02 6/02	297,74
02 04 2003 016059637	041023701051	NAWAZ MOHAMMAD	CL. HUELVA, 2	09007	BURGOS	1/02 8/02	595,49
02 04 2003 015213212	041024303865	LAKDAIRI JAMILA	CL. CORRALON, 3	09400	ARANDA DE DUERO	6/02 11/02	213,38
02 04 2003 015852806	041024362974	HAZ COELLO YVONNE YODAMI	CL. CAJA DE AHORROS MUNICIPAL	09001	BURGOS	1/02 12/02	843,61
02 04 2003 015573021	041025092595	ZAAIT ABDELLAH	CL. JUAN RAMON JIMENEZ	09007	BURGOS	5/02 12/02	595,49
02 04 2003 015411353	041025343179	MOREIRA CEVALLOS RAMON	CL. PISUERGA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	1/02 12/02	744,36
02 04 2003 015636877	041027329053	JIOUAK HAMID	CL. MARTINEZ DEL CAMPO	09003	BURGOS	8/02 9/02	148,87
02 04 2003 015678812	041027823551	UGO JIM	CL. SAN ROQUE, 1	09260	PRADOLUENGO	5/02 7/02	223,31
02 04 2003 014555329	041029246219	ZAHID SALAH	CL. MARTINEZ DEL CAMPO	09003	BURGOS	11/02 12/02	148,87
02 04 2003 015760149	251009578412	AIT BA ABDELOUAHED	AV. CANTABRIA, 86	09006	BURGOS	6/02 12/02	521,05
02 04 2003 014616155	500041139232	MARTIN ALUNDA FRANCISCA	CT. LA AGUILERA, 30	09400	ARANDA DE DUERO	11/02 12/02	101,72

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cuenca

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Alfonso Carrascosa González.

200400620/631. — 117,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 16 2003 011018283	160023827801	VALIENTE PARDO, UMISILDO	CL. PARAJE SAN ANDRES	09300	ROA	8/02 11/02	243,16

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Navarra

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayun-

tamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días

siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, José Javier Monente Asó.

200400621/632. — 164,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 31 2003 014043395	311005102669	DE LA FUENTE RUIZ, RICARDO	CL. CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	4/03 4/03	282,99
02 31 2003 014379764	311005102669	DE LA FUENTE RUIZ, RICARDO	CL. CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	5/03 5/03	282,99

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mariano González Ferreras.

200400622/633. — 132,00

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
03 48 2003 017853168	48106236075	GABARRI JIMENEZ, MERCEDES	CL. ROMANCEROS, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	6/03 6/03	4.456,88

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
03 48 2003 019206522	480100937855	ESQUIBEL NUÑEZ, VALENTIN	CL. FELIPE II, 2	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	7/03 7/03	251,54

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Zaragoza

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquí hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquí hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidadas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Victoria Raluy Gonzalo.

200400623/634. — 117,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 50 2003 015113796	480043900441	CALZADA MERINO, VALERIANO	MN. AVELLANOSA DEL PARAMO	09131	AVELLANOSA DEL PARAMO	6/02 12/02	521,05

Ayuntamiento de Castrojeriz

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público, a todos los efectos, que advertido un error en la publicación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, en la página 20 del «Boletín Oficial» de la provincia número 244, de 23 de diciembre de 2003, en el artículo 5, apartado D) Tractores, dice:

De menos de 16 caballos fiscales, 12,00 euros; y debiera decir: De menos de 16 caballos fiscales, 20,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Castrojeriz, a 9 de enero de 2004. — La Alcaldesa, María Beatriz Francés Pérez.

200400613/628. — 68,00

Junta Administrativa de Menamayor

Por la Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2003, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar mediante subasta, procedimiento abierto, el arrendamiento de pastos de cuatro fincas rústicas, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

En base al contenido del art. 122.2 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

aprobado por R.D.L. 781/86, simultáneamente se anuncian las subastas, si bien las licitaciones se aplazarán en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

La subasta se celebrará en la Casa Concejo de Menamayor, el día 19 de febrero de 2004, a las 20 horas, por el sistema de mano alzada.

La relación de las fincas y su precio de salida es el siguiente:

Parcela N.º	Nombre	Precio (euros)
5.307-5.339	Pandillo	500
2.115	La Loma	200
BU-3.401	Monte Orilla	600
5.204	Cerrato	200

En Menamayor, a 19 de enero de 2004. — El Alcalde Pedáneo, José Francisco Ureta Tapia. — El Secretario, Julio Villate Vivanco.

200400471/700. — 80,00

Ayuntamiento de Tardajos

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 17 de diciembre de 2003, aprobó inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias número 1, consistente en incluir las fincas rústicas del polígono 503, números 5.237, 5.238, 5.239, 5.240, 5.241, 5.242, 5.243, 5.245, 5.263 y 5.267, en el sector de suelo urbano SU 1 ac, quedando sometido a información pública durante un mes a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que tengan por convenientes.

En Tardajos, a 16 de enero de 2004. — El Alcalde, Raimundo de la Torre Tobar.

200400676/703. — 68,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 2004

Martes 3 de febrero

Adición al número 22

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

APROBACION INICIAL DE LOS PLANES PROVINCIALES 2004 Y 2005

El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2003, acordó aprobar inicialmente los Planes Provinciales que se ejecutarán con cargo a las anualidades 2004 y 2005 integrados por el Programa de Cooperación Económica Local del Estado, el Programa Operativo Local y el Fondo de Cooperación Local con sus respectivos Programas Complementarios, todos ellos para ejecutarse en las anualidades del 2004 y 2005.

Asimismo, el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el 21 de enero de 2004, procedió a la aprobación de los anexos refundidos del Plan Provincial de Cooperación y del Fondo de Cooperación Local para las anualidades 2004 y 2005.

En cumplimiento de los citados acuerdos y de lo establecido en el art. 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, dichos Planes se insertan íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre los mismos, durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La documentación relacionada con los mencionados acuerdos se encuentra en la Sección de Cooperación y Planes Provinciales de esta Corporación Provincial.

Expresamente se hace constar, que tal y como determina el punto decimosegundo de la Convocatoria para la formación de los Planes Provinciales publicada en el «Boletín Oficial» núm. 194 de fecha 13 de octubre de 2003, la efectividad de las inversiones programadas para la anualidad 2005, está condicionada a la aprobación del presupuesto de esta Diputación para la mencionada anualidad y a la dotación crediticia correspondiente.

Burgos, a 22 de enero de 2004. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario, Jose María Manero Frías.

200400522/570. — 1.567,50

ANUALIDAD 2004

APROBACION DE OBRAS. – AÑO 2004. – PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

N.º obra	Municipio Entidad Local	Código local	Tipo obra	Aportación Estado	Aportación Municipio	Aportación Diputación	Aportación FEDER-LOC	Aportación FEDER-MAP	Aportación	Presupuesto total (euros)
139	CAMPILLO DE ARANDA	06501	43533	2.717,28	7.684,40	12.651,44	47.450,56	6.340,32	0,00	76.844,00
	TOTAL 1 URBANIZACIONES			2.717,28	7.684,40	12.651,44	47.450,56	6.340,32	0,00	76.844,00
140	GUMIEL DE IZAN	15101	44012	3.147,13	8.900,00	14.652,78	54.956,79	7.343,30	0,00	89.000,00
	TOTAL 1 ALCANTARILLADO			3.147,13	8.900,00	14.652,78	54.956,79	7.343,30	0,00	89.000,00
141	BALBASES, LOS	03401	44015	3.536,10	10.000,00	16.463,80	61.749,20	8.250,90	0,00	100.000,00
	TOTAL 1 TRAT. RESID. LIQU./OBLI.			3.536,10	10.000,00	16.463,80	61.749,20	8.250,90	0,00	100.000,00
142	ARCOS	02301	51022	3.536,10	10.000,00	16.463,80	61.749,20	8.250,90	0,00	100.000,00
143	BARBADILLO DEL MERCADO	03801	51022	4.433,14	12.536,80	20.640,34	77.413,74	10.343,99	0,00	125.368,01
144	BASCONCILLOS DEL TOZO	04503	51022	3.187,90	9.015,30	14.842,61	55.668,76	7.438,43	0,00	90.153,00
145	CUBO DE BUREBA	11501	51022	3.506,64	9.916,70	16.326,66	61.234,83	8.182,17	0,00	99.167,00
146	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	12901	51022	3.536,10	10.000,00	16.463,80	61.749,20	8.250,90	0,00	100.000,00
147	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	13101	51022	3.147,13	8.900,00	14.652,78	54.956,79	7.343,30	0,00	89.000,00
148	FRESNO DE RIO TIRON	13201	51022	2.475,27	7.000,00	11.524,66	43.224,44	5.775,63	0,00	70.000,00
149	HACINAS	15401	51022	5.304,15	15.000,00	24.695,70	92.623,80	12.376,35	0,00	150.000,00
150	HUMADA	17504	51022	2.475,27	7.000,00	11.524,66	43.224,44	5.775,63	0,00	70.000,00
151	LERMA	19402	51022	7.072,20	20.000,00	32.927,60	123.498,40	16.501,80	0,00	200.000,00
152	QUINTANILLA SAN GARCIA	29801	51022	3.536,10	10.000,00	16.463,80	61.749,20	8.250,90	0,00	100.000,00
153	ROA	32101	51022	7.072,20	20.000,00	32.927,60	123.498,40	16.501,80	0,00	200.000,00
154	RUCANDIO	32806	51022	2.121,66	6.000,00	9.878,28	37.049,52	4.950,54	0,00	60.000,00
155	SAN ZADORNIL (CP)	19203	51022	3.182,49	9.000,00	14.817,42	55.574,28	7.425,81	0,00	90.000,00
156	SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA	35501	51022	3.536,10	10.000,00	16.463,80	61.749,20	8.250,90	0,00	100.000,00
157	SONCILLO (CP)	41318	51022	2.121,66	6.000,00	9.878,28	37.049,52	4.950,54	0,00	60.000,00
158	SOTILLO DE LA RIBERA	36902	51022	4.472,21	12.647,30	20.822,26	78.096,07	10.435,16	0,00	126.473,00

N.º obra	Municipio Entidad Local	Código local	Tipo obra	Aportación Estado	Aportación Municipio	Aportación Diputación	Aportación FEDER-LOC	Aportación FEDER-MAP	Aportación	Presupuesto total (euros)
159	VILLADIEGO	42722	51022	5.869,93	16.600,00	27.329,91	102.503,67	13.696,49	0,00	166.000,00
160	VILVISTRE DEL PINAR	42501	51022	5.304,15	15.000,00	24.695,70	92.623,80	12.376,35	0,00	150.000,00
TOTAL 19 ABASTECIMIENTOS AGUAS				75.890,40	214.616,10	353.339,66	1.325.237,26	177.077,59	0,00	2.146.161,01
161	BUSTO DE BUREBA	06001	51739	9.784,00	0,00	73.131,27	170.667,27	22.801,70	0,00	276.384,24
162	CASTRILLO DE LA VEGA	08501	51739	14.396,29	0,00	107.606,14	251.121,66	33.550,67	0,00	406.674,76
163	CAVIA	06301	51739	15.414,34	0,00	115.215,64	268.880,04	35.923,24	0,00	435.433,26
164	POZA DE LA SAL	27203	51739	7.215,46	0,00	54.367,24	126.748,22	16.948,81	0,00	205.279,73
TOTAL 4 ACONDIC. Y MEJORA CAMIN.				46.810,09	0,00	350.320,29	817.417,19	109.224,42	0,00	1.323.771,99
TOTAL GENERAL PLAN				132.101,00	241.200,50	747.427,97	2.306.811,00	308.236,53	0,00	3.735.777,00

PLAN COMPLEMENTARIO. — PLAN PROGRAMA OPERATIVO LOCAL. — ANUALIDAD 2004

Localidad	Tipo obra	Importe (euros)
HOYALES DE ROA	Abastecimiento	100.000,00
VILLAGONZALO PEDERNALES	Acond. y Mejora Caminos Provinc.	100.000,00
FUENTECEN	Urbanización	96.647,00

* * *

APROBACION DE OBRAS. — AÑO 2004. — PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS

N.º obra	Municipio Entidad Local	Código local	Tipo obra	Aportación Estado	Aportación Municipio	Aportación Diputación	Aportación	Aportación	Aportación	Presupuesto total (euros)
1	SASAMON	36304	12002	35.285,95	40.326,80	25.204,25	0,00	0,00	0,00	100.817,00
TOTAL 1 OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.				35.285,95	40.326,80	25.204,25	0,00	0,00	0,00	100.817,00
2	MEDINA DE POMAR	20911	43007	41.254,50	47.148,00	29.467,50	0,00	0,00	0,00	117.870,00
3	TRESPADERNE	39406	43007	40.600,00	46.400,00	29.000,00	0,00	0,00	0,00	116.000,00
TOTAL 2 ALUMBRADO PUBLICO				81.854,50	93.548,00	58.467,50	0,00	0,00	0,00	233.870,00
4	CASTRILLO DEL VAL	08601	43531	33.250,00	38.000,00	23.750,00	0,00	0,00	0,00	95.000,00
5	ONA	23809	43531	35.000,00	40.000,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
6	PRADOLUENGO	27402	43531	92.750,00	106.000,00	66.250,00	0,00	0,00	0,00	265.000,00
7	QUINTANILLA VIVAR	30101	43531	32.200,00	36.800,00	23.000,00	0,00	0,00	0,00	92.000,00
8	SOTOPALACIOS (CP)	90618	43531	70.000,00	80.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
TOTAL 5 EDIF. USO MULTIPLE				263.200,00	300.800,00	188.000,00	0,00	0,00	0,00	752.000,00
9	BRIVIESCA	05601	43533	196.000,00	224.000,00	140.000,00	0,00	0,00	0,00	560.000,00
	==VALLE DE TOBALINA==									
10	HERRAN	41208	43533	47.530,00	27.160,00	61.110,00	0,00	0,00	0,00	135.800,00
11	PALACIOS DE LA SIERRA	24601	43533	47.600,00	54.400,00	34.000,00	0,00	0,00	0,00	136.000,00
12	SOTRESGUDO	37312	43533	26.600,00	30.400,00	19.000,00	0,00	0,00	0,00	76.000,00
TOTAL 4 URBANIZACIONES				317.730,00	335.960,00	254.110,00	0,00	0,00	0,00	907.800,00
13	REGUMIEL DE LA SIERRA	30901	44009	28.700,00	32.800,00	20.500,00	0,00	0,00	0,00	82.000,00
TOTAL 1 CEMENTERIO				28.700,00	32.800,00	20.500,00	0,00	0,00	0,00	82.000,00
14	VILLAHOZ	43701	45320	26.600,00	30.400,00	19.000,00	0,00	0,00	0,00	76.000,00
TOTAL 1 INST. DEPORTIVA				26.600,00	30.400,00	19.000,00	0,00	0,00	0,00	76.000,00
15	IBEAS DE JUARROS	17705	45535	30.800,00	35.200,00	22.000,00	0,00	0,00	0,00	88.000,00
16	MELGAR DE FERNAMENTAL	21101	45535	106.750,00	122.000,00	76.250,00	0,00	0,00	0,00	305.000,00
17	SALAS DE LOS INFANTES	33004	45535	98.000,00	112.000,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	280.000,00
TOTAL 3 INST. CULTURALES				235.550,00	269.200,00	168.250,00	0,00	0,00	0,00	673.000,00
18	MEDINA DE POMAR	20911	51021	80.735,55	92.269,20	57.668,25	0,00	0,00	0,00	230.673,00
TOTAL 1 ACCESOS NUCLEOS				80.735,55	92.269,20	57.668,25	0,00	0,00	0,00	230.673,00
19	CASTROJERIZ	09101	51022	54.250,00	62.000,00	38.750,00	0,00	0,00	0,00	155.000,00
20	PEÑARANDA DE DUERO	26101	51022	33.600,00	38.400,00	24.000,00	0,00	0,00	0,00	96.000,00

N.º obra	Municipio Entidad Local	Código local	Tipo obra	Aportación Estado	Aportación Municipio	Aportación Diputación	Aportación	Aportación	Aportación	Presupuesto total (euros)
21	QUINTANAR DE LA SIERRA	28901	51022	83.375,60	95.286,40	59.554,00	0,00	0,00	0,00	238.216,00
22	VILLASANA DE MENA (CP)	41057	51022	57.847,30	66.111,20	41.319,50	0,00	0,00	0,00	165.278,00
23	VILLASANTE (CP)	21418	51022	35.206,15	40.235,60	25.147,25	0,00	0,00	0,00	100.589,00
TOTAL 5 ABASTECIMIENTOS AGUAS				264.279,05	302.033,20	188.770,75	0,00	0,00	0,00	755.083,00
24	BEORADO	04802	51023	82.250,00	94.000,00	58.750,00	0,00	0,00	0,00	235.000,00
25	CANICOSA DE LA SIERRA	06701	51023	36.750,00	42.000,00	26.250,00	0,00	0,00	0,00	105.000,00
26	CASTRILLO DE LA VEGA	08501	51023	36.750,00	42.000,00	26.250,00	0,00	0,00	0,00	105.000,00
27	CEREZO DE RIO TIRON	09801	51023	40.250,00	46.000,00	28.750,00	0,00	0,00	0,00	115.000,00
28	COVARRUBIAS	11301	51023	39.200,00	44.800,00	28.000,00	0,00	0,00	0,00	112.000,00
29	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	12402	51023	70.700,00	80.800,00	50.500,00	0,00	0,00	0,00	202.000,00
30	HONTORIA DEL PINAR	16302	51023	47.950,00	54.800,00	34.250,00	0,00	0,00	0,00	137.000,00
31	HUERTA DE REY	17402	51023	42.700,00	48.800,00	30.500,00	0,00	0,00	0,00	122.000,00
32	PANCORBO	25101	51023	35.000,00	40.000,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
33	VILLARCAYO (CP)	90332	51023	126.000,00	144.000,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00	360.000,00
TOTAL 10 PAVIMENTACION CALLES				557.550,00	637.200,00	398.250,00	0,00	0,00	0,00	1.593.000,00
34	JARAMILLO DE LA FUENTE	18301	51739	130.872,50	0,00	334.455,50	0,00	0,00	0,00	465.328,00
35	QUINTANAS DE VALDELUCIO	41509	51739	140.547,45	0,00	344.124,55	0,00	0,00	0,00	484.672,00
TOTAL 2 ACONDIC. Y MEJORA CAMIN.				271.419,95	0,00	678.580,05	0,00	0,00	0,00	950.000,00
TOTAL GENERAL PLAN				2.162.905,00	2.134.537,20	2.056.800,80	0,00	0,00	0,00	6.354.243,00

PLAN COMPLEMENTARIO. — PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS. — ANUALIDAD 2004

Localidad	Tipo obra	Importe (euros)
BRULLES	Abastecimiento	30.000,00
ARENILLAS DE MUÑO	Edificio Usos Múltiples	30.000,00
OLMOS DE LA PICAZA	Abastecimiento	30.000,00
VALDELAJEJA	Seg. Lugares públicos	30.000,00
HUMIENTA	Casa Consistorial	30.000,00
QUINTANILLA URRILLA	Pavimentación	30.000,00
RENEDO DE LA ESCALERA	Casa Consistorial	30.000,00
VALLEJIMENO	Abastecimiento	30.000,00

* * *

APROBACION DE OBRAS. — AÑO 2004. — FONDO COOPERACION LOCAL

N.º obra	Municipio Entidad Local	Código local	Tipo obra	Aportación J.C.L.	Aportación Municipio	Aportación Diputación	Aportación	Aportación	Aportación	Presupuesto total (euros)
1	PINEDA DE LA SIERRA	26601	599	14.700,00	16.800,00	10.500,00	0,00	0,00	0,00	42.000,00
TOTAL 1 OBRA NO CLASIFICADA				14.700,00	16.800,00	10.500,00	0,00	0,00	0,00	42.000,00
2	ATAPUERCA	02901	12001	18.200,00	20.800,00	13.000,00	0,00	0,00	0,00	52.000,00
3	FRANDOVINEZ	12801	12001	12.250,00	14.000,00	8.750,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
4	HONTORIA DE VALDEARADOS	16401	12001	18.200,00	20.800,00	13.000,00	0,00	0,00	0,00	52.000,00
==POZA DE LA SAL==										
5	LENCESES	27202	12001	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
6	MONTECUBIO DE LA DEMANDA	22601	12001	12.950,00	14.800,00	9.250,00	0,00	0,00	0,00	37.000,00
7	PEDROSA DEL PARAMO	25701	12001	12.770,10	14.594,40	9.121,50	0,00	0,00	0,00	36.486,00
8	RABE DE LAS CALZADAS	30401	12001	19.250,00	22.000,00	13.750,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00
==BARRIOS DE BUREBA, LOS==										
9	SOLDUENGO	04303	12001	12.600,00	7.200,00	16.200,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00
10	TORRELARA	38801	12001	8.417,50	9.620,00	6.012,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
==ESTEPAR==										
11	VILLAGUTIERREZ	12510	12001	17.500,00	10.000,00	22.500,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
==CAYUELA==										
12	VILLAMIEL DE MUÑO	09302	12001	15.400,00	8.800,00	19.800,00	0,00	0,00	0,00	44.000,00
13	VILLALQUIRAN DE LOS INFANTES	45602	12001	9.100,00	10.400,00	6.500,00	0,00	0,00	0,00	26.000,00
==LERMA==										
14	VILLOVIADO	19407	12001	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
TOTAL 13 CASAS CONSISTORIALES				173.805,10	162.824,40	159.956,50	0,00	0,00	0,00	496.586,00

N.º obra	Municipio Entidad Local	Código local	Tipo obra	Aportación J.C.L.	Aportación Municipio	Aportación Diputación	Aportación	Aportación	Aportación	Presupuesto total (euros)
==CONDADO DE TREVIÑO==										
15	AGUILLO	10901	12002	12.600,00	7.200,00	16.200,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00
16	CUEVA DE ROA, LA	11701	12002	14.700,00	16.800,00	10.500,00	0,00	0,00	0,00	42.000,00
==PEDROSA DE DUERO==										
17	GUZMAN	25602	12002	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
18	IGLESIAS	18001	12002	13.720,00	15.680,00	9.800,00	0,00	0,00	0,00	39.200,00
19	ISAR	18102	12002	8.417,50	9.620,00	6.012,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
20	MAMBRILLAS DE LARA	20002	12002	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
21	MONTORIO	22701	12002	15.050,00	17.200,00	10.750,00	0,00	0,00	0,00	43.000,00
22	PARTE, LA (LAS HORMAZAS) (CP)	16603	12002	18.200,00	20.800,00	13.000,00	0,00	0,00	0,00	52.000,00
==BELORADO==										
23	PURAS DE VILLAFRANCA	04805	12002	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
==AGUAS CANDIDAS==										
24	QUINTANAPIO	00602	12002	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
25	REDECILLA DEL CAMINO	30701	12002	16.100,00	18.400,00	11.500,00	0,00	0,00	0,00	46.000,00
26	SAN MILLAN DE LARA	34002	12002	11.743,90	13.421,60	8.388,50	0,00	0,00	0,00	33.554,00
27	SOTRAGERO	37201	12002	14.460,95	16.526,80	10.329,25	0,00	0,00	0,00	41.317,00
==VALLE DE VALDELAGUNA==										
28	TOLBAÑOS DE ARRIBA	41406	12002	10.010,00	5.720,00	12.870,00	0,00	0,00	0,00	28.600,00
29	TOSANTOS	39201	12002	11.550,00	13.200,00	8.250,00	0,00	0,00	0,00	33.000,00
30	VADOCONDES	40001	12002	29.750,00	34.000,00	21.250,00	0,00	0,00	0,00	85.000,00
==VILLADIEGO==										
31	VILLANUEVA DE ODRA	42728	12002	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
TOTAL 17 OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.				218.389,85	212.618,40	192.962,75	0,00	0,00	0,00	623.971,00
32	AMEYUGO	01601	43007	30.800,00	22.400,00	2.800,00	0,00	0,00	0,00	56.000,00
33	ARLANZON	02602	43007	14.700,00	16.800,00	10.500,00	0,00	0,00	0,00	42.000,00
34	BARBADILLO DE HERREROS	03701	43007	14.700,00	16.800,00	10.500,00	0,00	0,00	0,00	42.000,00
35	CARCEDO DE BURGOS	07201	43007	9.800,00	11.200,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	28.000,00
==MERINDAD DE VALDEPORRES==										
36	CIDAD DE VALDEPORRES	21603	43007	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
==OÑA==										
37	CORNUDILLA	23806	43007	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
38	PEDROSA DEL PRINCIPE	25801	43007	27.300,00	31.200,00	19.500,00	0,00	0,00	0,00	78.000,00
==MERINDAD DE SOTOSCUEVA==										
39	REDONDO	21521	43007	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
40	REVILLA VALLEJERA	31601	43007	8.417,50	9.620,00	6.012,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
==MERINDAD DE SOTOSCUEVA==										
41	VILLAMARTIN DE SOTOSCUEVA	21525	43007	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
==CASTROJERIZ==										
42	VILLASILOS	09105	43007	10.500,00	6.000,00	13.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
TOTAL 11 ALUMBRADO PUBLICO				149.887,50	133.260,00	113.102,50	0,00	0,00	0,00	396.250,00
43	DOBRO (CP)	01402	43531	10.500,00	12.000,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
==ALTOS, LOS==										
44	ESCOBADOS DE ABAJO	01403	43531	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
45	FRESNEÑA	13001	43531	8.417,50	9.620,00	6.012,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
==ESTEPAR==										
46	MAZUELO DE MUÑO	12505	43531	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
47	MORADILLO DE ROA	22801	43531	27.500,00	20.000,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
==AVELLANOSA DE MUÑO==										
48	PINEDILLO	03203	43531	8.785,00	5.020,00	11.295,00	0,00	0,00	0,00	25.100,00
==MERINDAD DE RIO UBIERNA==										
49	UBIERNA	90619	43531	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
TOTAL 7 EDIF. USO MULTIPLE				80.455,00	61.070,00	59.775,00	0,00	0,00	0,00	201.300,00
50	CARDEÑADIJO	07301	43533	33.250,00	38.000,00	23.750,00	0,00	0,00	0,00	95.000,00
51	CAVIA	06301	43533	18.550,00	21.200,00	13.250,00	0,00	0,00	0,00	53.000,00
52	CIRUELOS DE CERVERA	10502	43533	8.417,50	9.620,00	6.012,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
53	COGOLLOS	10801	43533	19.600,00	22.400,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	56.000,00
54	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	12402	43533	16.800,00	19.200,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	48.000,00
55	GRIJALBA	14801	43533	14.700,00	16.800,00	10.500,00	0,00	0,00	0,00	42.000,00
56	HAZA	15501	43533	12.250,00	14.000,00	8.750,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00

N.º obra	Municipio Entidad Local	Código local	Tipo obra	Aportación J.C.L.	Aportación Municipio	Aportación Diputación	Aportación	Aportación	Aportación	Presupuesto total (euros)
==CASTRILLO DE RIOPISUERGA==										
57	HINOJAL DE RIOPISUERGA	08802	43533	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
58	PEDROSA DE VALDEPORRES (CP)	21607	43533	8.417,50	9.620,00	6.012,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
59	PINILLA DE LOS BARRUECOS	26802	43533	14.700,00	16.800,00	10.500,00	0,00	0,00	0,00	42.000,00
60	VILLASANA DE MENA (CP)	41057	43533	21.420,35	24.480,40	15.300,25	0,00	0,00	0,00	61.201,00
TOTAL 11 URBANIZACIONES				176.522,85	196.930,40	130.897,75	0,00	0,00	0,00	504.351,00
==MERINDAD DE VALDIVIELSO==										
61	ALMINE, EL	21701	44009	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
62	AUSINES, LOS	03002	44009	8.417,50	9.620,00	6.012,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
63	BELBIMBRE	04701	44009	12.950,00	14.800,00	9.250,00	0,00	0,00	0,00	37.000,00
64	BERLANGAS DE ROA	05101	44009	31.900,00	23.200,00	2.900,00	0,00	0,00	0,00	58.000,00
65	FUENTENEBO	14001	44009	20.300,00	23.200,00	14.500,00	0,00	0,00	0,00	58.000,00
66	NOFUENTES (CP)	21310	44009	8.417,50	9.620,00	6.012,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
67	PADRONES DE BUREBA	24401	44009	11.200,00	12.800,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	32.000,00
68	PAMPLIEGA	25002	44009	10.500,00	12.000,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
==BASCONCILLOS DEL TOZO==										
69	PIEDRA, LA	04506	44009	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
70	QUINTANAS DE VALDELUCIO	41509	44009	11.550,00	13.200,00	8.250,00	0,00	0,00	0,00	33.000,00
71	TUBILLA DEL AGUA	39505	44009	11.200,00	12.800,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	32.000,00
==MERINDAD DE CUESTA URRÍA==										
72	VILLAPANILLO	21323	44009	10.167,50	5.810,00	13.072,50	0,00	0,00	0,00	29.050,00
TOTAL 12 CEMENTERIOS				153.437,50	146.670,00	105.142,50	0,00	0,00	0,00	405.250,00
73	CALERUEGA	06401	44012	41.250,00	30.000,00	3.750,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00
==VALLE DE LOSA==										
74	CALZADA (VALLE DE LOSA)	90803	44012	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
75	NAVA DE ROA	22901	44012	19.600,00	22.400,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	56.000,00
76	QUINTANILLA DEL AGUA (CP)	90101	44012	41.250,00	30.000,00	3.750,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00
77	REVILLARRUZ	31503	44012	14.350,00	16.400,00	10.250,00	0,00	0,00	0,00	41.000,00
78	SALAS DE BUREBA	32901	44012	14.353,15	16.403,60	10.252,25	0,00	0,00	0,00	41.009,00
==CONDADO DE TREVIÑO==										
79	SARASO	10941	44012	12.600,00	7.200,00	16.200,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00
TOTAL 7 ALCANTARILLADO				151.820,65	127.213,60	69.024,75	0,00	0,00	0,00	348.059,00
80	FUENTEBUREBA	13502	44015	16.800,00	19.200,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	48.000,00
81	GRISALEÑA	14901	44015	8.414,00	9.616,00	6.010,00	0,00	0,00	0,00	24.040,00
TOTAL 2 TRAT. RESID. LIQ./OBLI.				25.214,00	28.816,00	18.010,00	0,00	0,00	0,00	72.040,00
82	HONTANAS	15901	45320	18.200,00	20.800,00	13.000,00	0,00	0,00	0,00	52.000,00
83	MADRIGAL DEL MONTE	19601	45320	17.500,00	20.000,00	12.500,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
84	QUEMADA	27901	45320	19.250,00	22.000,00	13.750,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00
85	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	44401	45320	10.500,00	12.000,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
TOTAL 4 INST. DEPORTIVAS				65.450,00	74.800,00	46.750,00	0,00	0,00	0,00	187.000,00
==ORBANEJA RIOPICO==										
86	QUINTANILLA RIOPICO	24102	45535	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
TOTAL 1 INST. CULTURALES				8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
==MERINDAD DE MONTIJA==										
87	QUINTANILLA SOPENA	21414	46537	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
TOTAL 1 CENTROS SOCIALES				8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
88	BASCUÑANA	04601	51021	12.250,00	14.000,00	8.750,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
89	BANUELOS DE BUREBA	03601	51021	11.200,00	12.800,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	32.000,00
90	BUGEDO	05701	51021	16.450,00	18.800,00	11.750,00	0,00	0,00	0,00	47.000,00
91	CILLAPERLATA	10201	51021	11.200,00	12.800,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	32.000,00
92	REDECILLA DEL CAMPO	30802	51021	14.700,00	16.800,00	10.500,00	0,00	0,00	0,00	42.000,00
TOTAL 5 ACCESOS NUCLEOS				65.800,00	75.200,00	47.000,00	0,00	0,00	0,00	188.000,00
==CONDADO DE TREVIÑO==										
93	ARAICO	10905	51022	12.600,00	7.200,00	16.200,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00
94	ARAUZO DE TORRE	02201	51022	12.950,00	14.800,00	9.250,00	0,00	0,00	0,00	37.000,00

N.º obra	Municipio Entidad Local	Código local	Tipo obra	Aportación J.C.L.	Aportación Municipio	Aportación Diputación	Aportación	Aportación	Aportación	Presupuesto total (euros)
95	==MERINDAD DE MONTIJA== BARANDA	21402	51022	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
96	CABEZON DE LA SIERRA	06201	51022	11.200,00	12.800,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	32.000,00
97	==VALLE DE SANTIBAÑEZ== CELADAS, LAS	90202	51022	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
98	ESTEPAR	12503	51022	17.500,00	20.000,00	12.500,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
99	GALBARROS	14303	51022	10.816,40	6.180,80	13.906,80	0,00	0,00	0,00	30.904,00
100	==BASCONCILLOS DEL TOZO== HOYOS DEL TOZO	04505	51022	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
101	LLANO DE BUREBA	19501	51022	11.200,00	12.800,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	32.000,00
102	NOFUENTES (CP)	21310	51022	8.953,00	10.232,00	6.395,00	0,00	0,00	0,00	25.580,00
103	ORBANEJA RIOPICO	24101	51022	8.417,50	9.620,00	6.012,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
104	==MERINDAD DE VALDIVIELSO== POBLACION DE VALDIVIELSO	21706	51022	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
105	PUENTEDURA	27701	51022	10.132,50	11.580,00	7.237,50	0,00	0,00	0,00	28.950,00
106	QUINTANADUEÑAS (CP)	90704	51022	39.600,00	28.800,00	3.600,00	0,00	0,00	0,00	72.000,00
107	==MERINDAD DE SOTOSCUEVA== QUINTANILLA DEL REBOLLAR	21516	51022	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
108	==MERINDAD DE VALDEPORRES== SAN MARTIN DE PORRES	21613	51022	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
109	SANTA GADEA DE ALFOZ (CP)	01203	51022	8.417,50	9.620,00	6.012,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
110	SANTA OLALLA DE BUREBA	35401	51022	26.960,40	20.000,00	3.039,60	0,00	0,00	0,00	50.000,00
111	VILEÑA	42301	51022	9.570,05	10.937,20	6.835,75	0,00	0,00	0,00	27.343,00
112	VILLANGOMEZ	44803	51022	16.100,00	18.400,00	11.500,00	0,00	0,00	0,00	46.000,00
113	VILLASUR DE HERREROS	46302	51022	8.417,50	9.620,00	6.012,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
TOTAL 21 ABASTECIMIENTOS AGUAS				263.339,85	231.450,00	189.437,15	0,00	0,00	0,00	684.227,00
114	ABAJAS	00101	51023	12.950,00	14.800,00	9.250,00	0,00	0,00	0,00	37.000,00
115	AGUAS CANDIDAS	00601	51023	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
116	AGUILAR DE BUREBA	00701	51023	13.300,00	15.200,00	9.500,00	0,00	0,00	0,00	38.000,00
117	==VALLE DE ZAMANZAS== AILANES	41601	51023	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
118	ALCOCERO DE MOLA	01001	51023	11.200,00	12.800,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	32.000,00
119	ARIJA	02501	51023	18.746,70	21.424,80	13.390,50	0,00	0,00	0,00	53.562,00
120	BARRIO DE BRICIA (CP)	01101	51023	12.600,00	14.400,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00
121	BERBERANA	05001	51023	8.417,50	9.620,00	6.012,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
122	BERZOSA DE BUREBA	05201	51023	11.200,00	12.800,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	32.000,00
123	BUNIEL	05801	51023	18.200,00	20.800,00	13.000,00	0,00	0,00	0,00	52.000,00
124	==CONDADO DE TREVIÑO== BURGUETA	10912	51023	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
125	==IBEAS DE JUARROS== CABAÑAS	17701	51023	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
126	CARCEDO DE BUREBA	07102	51023	11.200,00	6.400,00	14.400,00	0,00	0,00	0,00	32.000,00
127	CARDEÑAJIMENO	07401	51023	29.750,00	17.000,00	38.250,00	0,00	0,00	0,00	85.000,00
128	CASTELLANOS DE CASTRO	07901	51023	10.500,00	12.000,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
129	==LERMA== CASTRILLO SOLARANA	19401	51023	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
130	CASTRILLO MATAJUDIOS	09001	51023	10.500,00	12.000,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
131	==MERINDAD DE RIO UBIERNA== CELADILLA SOTOBRIÑ	90603	51023	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
132	==MERINDAD DE VALDIVIELSO== CONDADO DE VALDIVIELSO	21703	51023	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
133	CORNEJO (CP)	21505	51023	9.297,40	10.625,60	6.641,00	0,00	0,00	0,00	26.564,00
134	==PRADOLUENGO== GARGANCHON	27401	51023	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
135	HORTIGÜELA	16901	51023	16.450,00	18.800,00	11.750,00	0,00	0,00	0,00	47.000,00
136	ITERO DEL CASTILLO	18201	51023	13.650,00	15.600,00	9.750,00	0,00	0,00	0,00	39.000,00
137	JARAMILLO DE LA FUENTE	18301	51023	11.200,00	12.800,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	32.000,00
138	JARAMILLO QUEMADO	18401	51023	9.100,00	10.400,00	6.500,00	0,00	0,00	0,00	26.000,00
139	==MERINDAD DE MONTIJA== LOMA DE MONTIJA	21409	51023	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
140	MADRIGALEJO DEL MONTE	19701	51023	9.100,00	10.400,00	6.500,00	0,00	0,00	0,00	26.000,00
141	MAHAMUD	19801	51023	16.800,00	19.200,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	48.000,00
142	==QUINTANAELIZ== MARCILLO	28301	51023	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
143	MECERREYES	20801	51023	11.900,00	13.600,00	8.500,00	0,00	0,00	0,00	34.000,00

N.º obra	Municipio Entidad Local	Código local	Tipo obra	Aportación J.C.L.	Aportación Municipio	Aportación Diputación	Aportación	Aportación	Aportación	Presupuesto total (euros)
144	NAVAS DE BUREBA	23001	51023	11.034,10	12.610,40	7.881,50	0,00	0,00	0,00	31.526,00
145	NEILA	23201	51023	16.846,55	19.253,20	12.033,25	0,00	0,00	0,00	48.133,00
146	OQUILLAS	23901	51023	12.600,00	14.400,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00
==HUMADA==										
147	ORDEJONES, LOS	17506	51023	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
148	PADILLA DE ABAJO	24201	51023	14.700,00	16.800,00	10.500,00	0,00	0,00	0,00	42.000,00
==ISAR==										
149	PALACIOS DE BENAVER	18103	51023	12.600,00	7.200,00	16.200,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00
150	PALACIOS DE RIOPISUERGA	24701	51023	10.500,00	12.000,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
==JURISDICCION DE LARA==										
151	PAULES DE LARA	19103	51023	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
152	PEDROSA DE DUERO	25603	51023	10.500,00	12.000,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
153	PEDROSA DE RIO URBEL	25903	51023	14.700,00	16.800,00	10.500,00	0,00	0,00	0,00	42.000,00
154	PIERNIGAS	26501	51023	11.200,00	12.800,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	32.000,00
155	PINILLA TRASMONTE	27001	51023	17.500,00	20.000,00	12.500,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
156	PRADANOS DE BUREBA	27301	51023	19.600,00	22.400,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	56.000,00
157	QUINTANABUREBA	28001	51023	10.500,00	12.000,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
158	QUINTANAELIZ	28302	51023	8.417,50	9.620,00	6.012,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
159	QUINTANAORTUÑO	28701	51023	16.100,00	18.400,00	11.500,00	0,00	0,00	0,00	46.000,00
==HUERTA DE REY==										
160	QUINTANARRAYA	17404	51023	10.500,00	6.000,00	13.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
161	QUINTANILLAS, LAS	29701	51023	25.200,00	28.800,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	72.000,00
162	RABANOS	30302	51023	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
163	REVILLA, LA	31201	51023	14.350,00	16.400,00	10.250,00	0,00	0,00	0,00	41.000,00
164	ROJAS	32302	51023	10.698,45	12.226,80	7.641,75	0,00	0,00	0,00	30.567,00
==HUERMECE==										
165	RUAYALES DEL PARAMO	17203	51023	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
166	SEDANO (CP)	90513	51023	8.417,50	9.620,00	6.012,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
==VALLE DE VALDELAGUNA==										
167	TOLBAÑOS DE ABAJO	41405	51023	10.010,00	5.720,00	12.870,00	0,00	0,00	0,00	28.600,00
168	TREVIÑO (CP)	10945	51023	13.300,00	15.200,00	9.500,00	0,00	0,00	0,00	38.000,00
169	VILLAESPASA	43002	51023	11.266,50	12.876,00	8.047,50	0,00	0,00	0,00	32.190,00
170	VILLAFRUELA	43201	51023	23.100,00	26.400,00	16.500,00	0,00	0,00	0,00	66.000,00
==VILLADIEGO==										
171	VILLAHIZAN DE TREVIÑO	42724	51023	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
==MERINDAD DE RIO UBIERNA==										
172	VILLALBILLA SOBRESIERRA	90620	51023	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
173	VILLANASUR RIO DE OCA (CP)	41106	51023	10.535,00	12.040,00	7.525,00	0,00	0,00	0,00	30.100,00
174	VILLORUEBO	47603	51023	12.600,00	14.400,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00
==VILLADIEGO==										
175	VILLUSTO	42732	51023	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
==SASAMON==										
176	YUDEGO	36307	51023	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
==VALLE DE SANTIBAÑEZ==										
177	ZUMEL	90210	51023	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
TOTAL 64 PAVIMENTACIONES CALLES				763.102,20	738.216,80	678.973,00	0,00	0,00	0,00	2.180.292,00
==IBEAS DE JUARROS==										
178	SAN MILLAN DE JUARROS	17710	51541	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
TOTAL 1 ENCAUZAMIENTO				8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
179	MELGAR DE FERNAMENTAL	21101	51739	321.074,81	0,00	107.024,94	0,00	0,00	0,00	428.099,75
181	SAN VICENTE DEL VALLE	36003	51739	30.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
182	SANTA MARIA DEL MERCADILLO	35201	51739	166.425,19	0,00	55.475,06	0,00	0,00	0,00	221.900,25
==QUINTANILLA AGUA TORDUELES==										
180	TORDUELES	90102	51739	82.500,00	0,00	27.500,00	0,00	0,00	0,00	110.000,00
TOTAL 4 ACOND. Y MEJORA CAMIN.				600.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00
TOTAL GENERAL PLAN				2.927.177,00	2.220.299,60	2.053.999,40	0,00	0,00	0,00	7.201.476,00

PLAN COMPLEMENTARIO. — PLAN FONDO DE COOPERACION LOCAL. — ANUALIDAD 2004

Localidad	Tipo obra	Importe (euros)
TERRAZOS	Pavimentación	24.000,00
TUDANCA	Pavimentación	24.000,00

Localidad	Tipo obra	Importe (euros)
VILLANDIEGO	Abastecimiento	24.000,00
QUINTANILLA SOMUÑO	Pavimentación	24.000,00
VILLABASIL	Otras Dep. Admón.	24.000,00
RUPELO	Casa Consistorial	24.000,00
PRADANOS DEL TOZO	Pavimentación	24.000,00

* * *

ANUALIDAD 2005

APROBACION DE OBRAS. — AÑO 2005. — PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

N. ^o obra	Municipio Entidad Local	Código local	Tipo obra	Aportación Estado	Aportación Municipio	Aportación Diputación	Aportación FEDER-LOC	Aportación FEDER-MAP	Aportación	Presupuesto total (euros)
165	ADRADA DE HAZA	00301	43533	4.420,13	12.500,00	20.579,75	77.186,50	10.313,63	0,00	125.000,01
	TOTAL	1 URBANIZACIONES		4.420,13	12.500,00	20.579,75	77.186,50	10.313,63	0,00	125.000,01
166	CASTRILLO DE LA REINA	08401	44012	3.005,69	8.500,00	13.994,23	52.486,82	7.013,27	0,00	85.000,01
167	FUENTESPINA	14101	44012	5.304,15	15.000,00	24.695,70	92.623,80	12.376,35	0,00	150.000,00
	TOTAL	2 ALCANTARILLADO		8.309,84	23.500,00	38.689,93	145.110,62	19.389,62	0,00	235.000,01
	==REVILLARRUZ==									
168	OLMOSALBOS	31502	44015	2.125,27	6.010,20	9.895,07	37.112,50	4.958,96	0,00	60.102,00
169	SAN MAMES DE BURGOS	33802	44015	3.182,49	9.000,00	14.817,42	55.574,28	7.425,81	0,00	90.000,00
	TOTAL	2 TRAT. RESIDUOS LIQUID/OBLI.		5.307,76	15.010,20	24.712,49	92.686,78	12.384,77	0,00	150.102,00
170	ARANDILLA	01901	51022	2.524,78	7.140,00	11.755,15	44.088,93	5.891,14	0,00	71.400,00
171	BARRIOS DE BUREBA, LOS	04302	51022	4.243,32	12.000,00	19.756,56	74.099,04	9.901,08	0,00	120.000,00
172	CORUÑA DEL CONDE	11201	51022	4.420,13	12.500,00	20.579,75	77.186,50	10.313,63	0,00	125.000,01
173	ENCIO	12001	51022	3.399,18	9.612,80	15.826,32	59.358,27	7.931,43	0,00	96.128,00
174	GUMIEL DE MERCADO	15201	51022	2.828,88	8.000,00	13.171,04	49.399,36	6.600,72	0,00	80.000,00
175	IBRILLOS	17801	51022	2.545,99	7.200,00	11.853,94	44.459,42	5.940,65	0,00	72.000,00
	==SASAMON==									
176	OLMILLOS DE SASAMON	36303	51022	5.304,15	15.000,00	24.695,70	92.623,80	12.376,35	0,00	150.000,00
177	PEDROSA DE VALDEPORRES (CP)	21607	51022	3.536,10	10.000,00	16.463,80	61.749,20	8.250,90	0,00	100.000,00
178	POZA DE LA SAL	27203	51022	5.304,15	15.000,00	24.695,70	92.623,80	12.376,35	0,00	150.000,00
179	QUINCOCES DE YUSO (CP)	90812	51022	3.536,10	10.000,00	16.463,80	61.749,20	8.250,90	0,00	100.000,00
180	REBOLLEDO DE LA TORRE	30604	51022	2.121,66	6.000,00	9.878,28	37.049,52	4.950,54	0,00	60.000,00
181	SAN JUAN DEL MONTE	33701	51022	3.536,10	10.000,00	16.463,80	61.749,20	8.250,90	0,00	100.000,00
	==MELGAR DE FERNAMENTAL==									
182	SAN LLORENTE DE LA VEGA	21102	51022	4.807,15	13.594,50	22.381,71	83.944,95	11.216,69	0,00	135.945,00
	==VALLE DE LOSA==									
183	SAN MARTIN DE LOSA	90815	51022	3.536,10	10.000,00	16.463,80	61.749,20	8.250,90	0,00	100.000,00
184	SANTA GADEA DEL CID	34701	51022	3.536,10	10.000,00	16.463,80	61.749,20	8.250,90	0,00	100.000,00
	==TUBILLA DEL AGUA==									
185	TABLADA DEL RUDRON	39504	51022	3.041,05	8.600,00	14.158,87	53.104,31	7.095,77	0,00	86.000,00
186	TORREGALINDO	38701	51022	5.304,15	15.000,00	24.695,70	92.623,80	12.376,35	0,00	150.000,00
	==BERBERANA==									
187	VALPUESTA	05002	51022	2.121,66	6.000,00	9.878,28	37.049,52	4.950,54	0,00	60.000,00
	==VALLE DE VALDEBEZANA==									
188	VIRTUS	41322	51022	3.147,13	8.900,00	14.652,78	54.956,79	7.343,30	0,00	89.000,00
	TOTAL	19 ABASTECIMIENTOS AGUAS		68.793,88	194.547,30	320.298,78	1.201.314,01	160.519,04	0,00	1.945.473,01
189	BURGOS	05901	51739	45.319,15	338.741,45	0,00	790.524,74	105.616,67	0,00	1.280.202,01
	TOTAL	1 ACOND. Y MEJORA CAMIN.		45.319,15	338.741,45	0,00	790.524,74	105.616,67	0,00	1.280.202,01
	TOTAL GENERAL PLAN			132.150,76	584.298,95	404.280,95	2.306.822,65	308.223,73	0,00	3.735.777,04

PLAN COMPLEMENTARIO. — PLAN PROGRAMA OPERATIVO LOCAL. — ANUALIDAD 2005

Localidad	Tipo obra	Importe (euros)
PINEDA TRASMONTE	Abastecimiento	100.000,00
PINILLA TRASMONTE	Abastecimiento	100.000,00
FRIAS	Abastecimiento	100.000,00

* * *

APROBACION DE OBRAS. — AÑO 2005. — PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS

N.º obra	Municipio Entidad Local	Código local	Tipo obra	Aportación Estado	Aportación Municipio	Aportación Diputación	Aportación	Aportación	Aportación	Presupuesto total (euros)
1	QUINTANA DEL PIDIO	28101	12001	16.450,00	18.800,00	11.750,00	0,00	0,00	0,00	47.000,00
	==VALLE DE LOSA==									
2	RIO DE LOSA	90816	12001	10.500,00	6.000,00	13.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
3	SORDILLOS	36802	12001	14.000,00	16.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
	TOTAL 3 CASAS CONSISTORIALES			40.950,00	40.800,00	35.250,00	0,00	0,00	0,00	117.000,00
4	CASTIL DE PEONES	08301	12002	17.500,00	20.000,00	12.500,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
5	HONTORIA DE LA CANTERA	16201	12002	14.700,00	16.800,00	10.500,00	0,00	0,00	0,00	42.000,00
6	QUINTANAPALLA	28801	12002	17.500,00	20.000,00	12.500,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
	TOTAL 3 OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.			49.700,00	56.800,00	35.500,00	0,00	0,00	0,00	142.000,00
7	SANTA MARIA DEL CAMPO	35001	43007	18.200,00	20.800,00	13.000,00	0,00	0,00	0,00	52.000,00
8	VILLALMANZO	44201	43007	30.100,00	34.400,00	21.500,00	0,00	0,00	0,00	86.000,00
	==VALLE DE LOSA==									
9	VILLALUENGA	90823	43007	10.500,00	6.000,00	13.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
10	VILLARIEZO	45801	43007	21.350,00	24.400,00	15.250,00	0,00	0,00	0,00	61.000,00
11	VILLASANA DE MENA (CP)	41057	43007	55.108,90	62.981,60	39.363,50	0,00	0,00	0,00	157.454,00
	TOTAL 5 ALUMBRADO PUBLICO			135.258,90	148.581,60	102.613,50	0,00	0,00	0,00	386.454,00
12	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	02401	43531	18.900,00	21.600,00	13.500,00	0,00	0,00	0,00	54.000,00
13	BUSTO DE BUREBA	06001	43531	19.250,00	22.000,00	13.750,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00
	==BRIVIESCA==									
14	REVILLAGODOS	05604	43531	14.000,00	8.000,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
	TOTAL 3 EDIF. USOS MULTIPLES			52.150,00	51.600,00	45.250,00	0,00	0,00	0,00	149.000,00
15	PADILLA DE ARRIBA	24301	43533	13.650,00	15.600,00	9.750,00	0,00	0,00	0,00	39.000,00
16	PUEBLA DE ARGANZON, LA	27601	43533	26.250,00	30.000,00	18.750,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00
17	SANTA CECILIA	34301	43533	14.350,00	16.400,00	10.250,00	0,00	0,00	0,00	41.000,00
18	SANTA INES	34801	43533	17.150,00	19.600,00	12.250,00	0,00	0,00	0,00	49.000,00
19	SANTA MARIA DEL CAMPO	35001	43533	22.750,00	26.000,00	16.250,00	0,00	0,00	0,00	65.000,00
20	VALDEZATE	40501	43533	14.000,00	16.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
21	VALDORROS	40601	43533	14.350,00	16.400,00	10.250,00	0,00	0,00	0,00	41.000,00
	TOTAL 7 URBANIZACIONES			122.500,00	140.000,00	87.500,00	0,00	0,00	0,00	350.000,00
22	FUENTECEN	13601	44009	19.600,00	22.400,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	56.000,00
23	FUENTESPINA	14101	44009	28.119,00	32.136,00	20.085,00	0,00	0,00	0,00	80.340,00
24	QUINTANAVIDES	29201	44009	18.606,70	21.264,80	13.290,50	0,00	0,00	0,00	53.162,00
	TOTAL 3 CEMENTERIOS			66.325,70	75.800,80	47.375,50	0,00	0,00	0,00	189.502,00
	==MEDINA DE POMAR==									
25	CERCA, LA	20907	44012	25.843,65	14.767,80	33.227,55	0,00	0,00	0,00	73.839,00
	==MEDINA DE POMAR==									
26	SANTURDE	20927	44012	42.159,95	24.091,40	54.205,65	0,00	0,00	0,00	120.457,00
27	ZAZUAR	48301	44012	21.000,00	24.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
	TOTAL 3 ALCANTARILLADO			89.003,60	62.859,20	102.433,20	0,00	0,00	0,00	254.296,00
28	CABAÑES DE ESGUEVA	06101	45320	18.924,50	21.628,00	13.517,50	0,00	0,00	0,00	54.070,00
29	CIADONCHA	10101	45320	14.000,00	16.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
30	FRIAS	13401	45320	23.450,00	26.800,00	16.750,00	0,00	0,00	0,00	67.000,00
31	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	22102	45320	21.000,00	24.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
32	VILLALBA DE DUERO	43801	45320	38.500,00	44.000,00	27.500,00	0,00	0,00	0,00	110.000,00
33	VILLALBILLA DE GUMIEL	44001	45320	14.350,00	16.400,00	10.250,00	0,00	0,00	0,00	41.000,00
34	VILLANUEVA DE ARGANO	44901	45320	14.000,00	16.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
	TOTAL 7 INST. DEPORTIVAS			144.224,50	164.828,00	103.017,50	0,00	0,00	0,00	412.070,00
35	ROYUELA DE RIO FRANCO	32501	46537	22.400,00	25.600,00	16.000,00	0,00	0,00	0,00	64.000,00
36	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	34501	46537	17.500,00	20.000,00	12.500,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
	TOTAL 2 CENTROS SOCIALES			39.900,00	45.600,00	28.500,00	0,00	0,00	0,00	114.000,00
37	PINEDA TRASMONTE	26701	51021	15.750,00	18.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00
	TOTAL 1 ACCESO NUCLEO			15.750,00	18.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00

N.º obra	Municipio Entidad Local	Código local	Tipo obra	Aportación Estado	Aportación Municipio	Aportación Diputación	Aportación	Aportación	Aportación	Presupuesto total (euros)
38	ANGUIX	01701	51022	15.400,00	17.600,00	11.000,00	0,00	0,00	0,00	44.000,00
39	BAÑOS DE VALDEARADOS	03501	51022	28.000,00	32.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00
40	BOZOO	05401	51022	15.050,00	17.200,00	10.750,00	0,00	0,00	0,00	43.000,00
41	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	12402	51022	19.250,00	22.000,00	13.750,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00
42	HONTANGAS	16001	51022	15.050,00	17.200,00	10.750,00	0,00	0,00	0,00	43.000,00
43	HORRA, LA	16801	51022	26.600,00	30.400,00	19.000,00	0,00	0,00	0,00	76.000,00
44	OLMEDILLO DE ROA	23501	51022	17.150,00	19.600,00	12.250,00	0,00	0,00	0,00	49.000,00
45	QUINTANAR DE LA SIERRA	28901	51022	15.050,00	17.200,00	10.750,00	0,00	0,00	0,00	43.000,00
46	SAN MARTIN DE RUBIALES	33901	51022	19.600,00	22.400,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	56.000,00
47	SANTA MARIA DEL MERCADILLO *	35201	51022	16.450,00	18.800,00	11.750,00	0,00	0,00	0,00	47.000,00
48	TUBILLA DEL LAGO	39601	51022	14.000,00	16.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
==VILLALBILLA DE BURGOS==										
49	VILLACIENZO	43902	51022	41.300,00	23.600,00	53.100,00	0,00	0,00	0,00	118.000,00
50	VILLAGONZALO PEDERNALES	43401	51022	47.250,00	54.000,00	33.750,00	0,00	0,00	0,00	135.000,00
51	VILLARCAYO (CP)	90332	51022	63.000,00	72.000,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	180.000,00
TOTAL 14 ABASTECIMIENTOS AGUAS				353.150,00	380.000,00	275.850,00	0,00	0,00	0,00	1.009.000,00
52	ARAUZO DE MIEL	02001	51023	25.200,00	28.800,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	72.000,00
53	BRIVIESCA	05601	51023	70.000,00	80.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
54	CASTRILLO DE LA REINA	08401	51023	14.231,35	16.264,40	10.165,25	0,00	0,00	0,00	40.661,00
55	CILLERUELO DE ABAJO	10301	51023	22.050,00	25.200,00	15.750,00	0,00	0,00	0,00	63.000,00
56	CONTRERAS	11001	51023	14.000,00	16.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
57	FUENTELCESPED	13701	51023	17.850,00	20.400,00	12.750,00	0,00	0,00	0,00	51.000,00
58	HOYALES DE ROA	17001	51023	21.000,00	24.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
59	HUERTA DE ARRIBA	17301	51023	15.050,00	17.200,00	10.750,00	0,00	0,00	0,00	43.000,00
60	MAMBRILLA DE CASTREJON	19901	51023	14.700,00	16.800,00	10.500,00	0,00	0,00	0,00	42.000,00
61	MEDINA DE POMAR	20911	51023	58.288,30	66.615,20	41.634,50	0,00	0,00	0,00	166.538,00
62	MILAGROS	21801	51023	29.750,00	34.000,00	21.250,00	0,00	0,00	0,00	85.000,00
63	MONASTERIO DE RODILLA	22401	51023	24.150,00	27.600,00	17.250,00	0,00	0,00	0,00	69.000,00
64	PERAL DE ARLANZA	26201	51023	19.250,00	22.000,00	13.750,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00
65	PRESENCIO	27501	51023	20.300,00	23.200,00	14.500,00	0,00	0,00	0,00	58.000,00
66	QUINTANILLA DE LA MATA	29401	51023	14.000,00	16.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
67	QUINTANILLA DEL COCO	29502	51023	14.350,00	16.400,00	10.250,00	0,00	0,00	0,00	41.000,00
68	RUBENA	32601	51023	17.500,00	20.000,00	12.500,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
69	SALDAÑA DE BURGOS	33201	51023	14.000,00	16.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
70	SAN ADRIAN DE JUARROS	33501	51023	10.915,45	12.474,80	7.796,75	0,00	0,00	0,00	31.187,00
71	SAN JUAN DEL MONTE	33701	51023	14.000,00	16.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
72	SANTA MARIA RIBARREDONDA	35301	51023	19.950,00	22.800,00	14.250,00	0,00	0,00	0,00	57.000,00
73	SANTO DOMINGO DE SILOS	35804	51023	24.150,00	27.600,00	17.250,00	0,00	0,00	0,00	69.000,00
74	SARRACIN	36201	51023	19.250,00	22.000,00	13.750,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00
75	SUSINOS DEL PARAMO	37401	51023	14.000,00	16.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
76	TARDAJOS	37701	51023	35.000,00	40.000,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
77	TORDOMAR	38401	51023	25.900,00	29.600,00	18.500,00	0,00	0,00	0,00	74.000,00
78	TORRESANDINO	39001	51023	44.100,00	50.400,00	31.500,00	0,00	0,00	0,00	126.000,00
79	VILLAESCUSA DE ROA	42801	51023	15.050,00	17.200,00	10.750,00	0,00	0,00	0,00	43.000,00
80	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	44301	51023	18.550,00	21.200,00	13.250,00	0,00	0,00	0,00	53.000,00
81	VILLANUEVA DE GUMIEL	45101	51023	21.350,00	24.400,00	15.250,00	0,00	0,00	0,00	61.000,00
82	VILLASANDINO	46001	51023	19.600,00	22.400,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	56.000,00
83	VILLAVERDE MOGINA	46701	51023	14.000,00	16.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
84	VILLAGERNO MORQUILLAS	47101	51023	14.000,00	16.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
85	VILLEGAS	47302	51023	14.000,00	16.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
86	ZAEL	48001	51023	14.350,00	16.400,00	10.250,00	0,00	0,00	0,00	41.000,00
87	ZUNEDA	48501	51023	18.737,25	21.414,00	13.383,75	0,00	0,00	0,00	53.535,00
TOTAL 36 PAVIMENTACION CALLES				782.572,35	894.368,40	558.980,25	0,00	0,00	0,00	2.235.921,00
88	BURGOS	05901	51739	475.000,00	0,00	475.000,00	0,00	0,00	0,00	950.000,00
TOTAL 1 ACOND. Y MEJORA CAMIN.				475.000,00	0,00	475.000,00	0,00	0,00	0,00	950.000,00
TOTAL GENERAL PLAN				2.366.485,05	2.079.238,00	1.908.519,95	0,00	0,00	0,00	6.354.243,00

PLAN COMPLEMENTARIO. – PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS. – ANUALIDAD 2005

Localidad	Tipo obra	Importe (euros)
BARRIOS DE BUREBA, LOS	Pavimentación	30.000,00
RIO QUINTANILLA	Acceso Núcleos	30.000,00
SALGÜERO DE JUARROS	Pavimentación	30.000,00
SAN MEDEL	Pavimentación	30.000,00
ESPINOSA DEL MONTE	Pavimentación	30.000,00
QUINTANILLA MONTECABEZAS	Casa Consistorial	30.000,00

APROBACION DE OBRAS. — AÑO 2005. — PLAN FONDO COOPERACION LOCAL

N.º obra	Municipio Entidad Local	Código local	Tipo obra	Aportación J.C.L.	Aportación Municipio	Aportación Diputación	Aportación	Aportación	Aportación	Presupuesto total (euros)
1	==JUNTA DE TRASLALOMA== VILLALACRE	18907	599	9.800,00	5.600,00	12.600,00	0,00	0,00	0,00	28.000,00
	TOTAL 1 OBRAS NO CLASIFICADAS			9.800,00	5.600,00	12.600,00	0,00	0,00	0,00	28.000,00
2	BARRIO DE MUÑO	04101	12001	10.850,00	12.400,00	7.750,00	0,00	0,00	0,00	31.000,00
3	==ISAR== CAÑIZAR DE ARGÑO	18101	12001	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
4	CUBILLO DEL CAMPO	11401	12001	11.550,00	13.200,00	8.250,00	0,00	0,00	0,00	33.000,00
5	FRESNO DE RODILLA	13301	12001	12.600,00	14.400,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00
6	==VALLE DE TOBALINA== GARONA	41206	12001	10.500,00	6.000,00	13.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
7	LARA DE LOS INFANTES (CP)	19102	12001	8.750,00	10.000,00	6.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
8	MANCILES	20201	12001	10.150,00	11.600,00	7.250,00	0,00	0,00	0,00	29.000,00
9	==VALLE DE MENA== MENAMAYOR	41031	12001	9.800,00	5.600,00	12.600,00	0,00	0,00	0,00	28.000,00
10	MONASTERIO DE LA SIERRA	22301	12001	9.800,00	11.200,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	28.000,00
11	NOFUENTES (CP)	21310	12001	10.150,00	11.600,00	7.250,00	0,00	0,00	0,00	29.000,00
12	==MERINDAD DE CUESTA URRIA== QUINTANALACUESTA	21314	12001	10.150,00	5.800,00	13.050,00	0,00	0,00	0,00	29.000,00
13	==VALLE DE VALDEBEZANA== RIANO	41315	12001	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
14	SALINILLAS DE BUREBA	33403	12001	10.500,00	12.000,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
15	SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	34601	12001	12.600,00	14.400,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00
16	SEQUERA DE HAZA, LA	36501	12001	10.500,00	12.000,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
17	==VALLE DE SEDANO== TERRADILLOS DE SEDANO	90514	12001	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
18	TORTOLES DE ESGUEVA	39101	12001	9.800,00	11.200,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	28.000,00
19	VILLAGALIJO	43303	12001	12.600,00	14.400,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00
	TOTAL 18 CASAS CONSISTORIALES			186.550,00	180.800,00	165.650,00	0,00	0,00	0,00	533.000,00
20	CAMPOLARA	06601	12002	10.500,00	12.000,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
21	CASTRILLO DE RIOPISUERGA	08801	12002	10.500,00	12.000,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
22	==IBEAS DE JUARROS== CUEVA DE JUARROS	17702	12002	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
23	ESPINOSA DEL CAMINO	12301	12002	10.850,00	12.400,00	7.750,00	0,00	0,00	0,00	31.000,00
24	FONTOSO	12701	12002	12.250,00	14.000,00	8.750,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
25	MONCALVILLO DE LA SIERRA	22501	12002	12.600,00	14.400,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00
26	==VILLAFRANCA MONTES DE OCA== OCÓN DE VILLAFRANCA	43101	12002	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
27	==LERMA== RABE DE LOS ESCUDEROS	19403	12002	10.500,00	6.000,00	13.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
28	==LERMA== REVILLA CABRIADA	19404	12002	10.500,00	6.000,00	13.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
29	SANTIBÁÑEZ DEL VAL	35602	12002	11.550,00	13.200,00	8.250,00	0,00	0,00	0,00	33.000,00
30	TEJADA	37801	12002	10.500,00	12.000,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
31	VALDEANDE	40301	12002	12.250,00	14.000,00	8.750,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
32	VILLAVERDE DEL MONTE	46603	12002	10.500,00	12.000,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
	TOTAL 13 OTRAS DEPEND. ADMON. GRAL.			140.000,00	138.000,00	122.000,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00
33	==VILLAVERDE DEL MONTE== REVENGA DE MUÑO	46601	41528	9.100,00	5.200,00	11.700,00	0,00	0,00	0,00	26.000,00
	TOTAL 1 OTRA DEPENDENCIA SANITARIA			9.100,00	5.200,00	11.700,00	0,00	0,00	0,00	26.000,00
34	==IBEAS DE JUARROS== CUZCURRITA DE JUARROS	17703	43007	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
35	ESPINOSA DE CERVERA	12201	43007	13.650,00	15.600,00	9.750,00	0,00	0,00	0,00	39.000,00
36	==VILLADIEGO== SANDOVAL DE LA REINA	42718	43007	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
37	VALLEJERA	41701	43007	12.250,00	14.000,00	8.750,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
	TOTAL 4 ALUMBRADO PUBLICO			43.400,00	39.600,00	41.000,00	0,00	0,00	0,00	124.000,00

N. ^o obra	Municipio Entidad Local	Código local	Tipo obra	Aportación J.C.L.	Aportación Municipio	Aportación Diputación	Aportación	Aportación	Aportación	Presupuesto total (euros)
38	SOLARANA	36601	43008	13.650,00	15.600,00	9.750,00	0,00	0,00	0,00	39.000,00
	TOTAL	1 PARQUES PUBLICOS/OBLIG.		13.650,00	15.600,00	9.750,00	0,00	0,00	0,00	39.000,00
39	TORTOLES DE ESGUEVA	39101	43308	9.450,00	10.800,00	6.750,00	0,00	0,00	0,00	27.000,00
	TOTAL	1 PARQUES PUBLICOS		9.450,00	10.800,00	6.750,00	0,00	0,00	0,00	27.000,00
40	==CONDADO DE TREVIÑO== ARGOTE	10907	43531	10.500,00	6.000,00	13.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
41	==VALLE DE MENA== ARTIETA	41004	43531	10.243,45	5.853,40	13.170,15	0,00	0,00	0,00	29.267,00
42	CASCAJARES DE LA SIERRA	07801	43531	9.450,00	10.800,00	6.750,00	0,00	0,00	0,00	27.000,00
43	==TUBILLA DEL AGUA== COVANERA	39502	43531	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
44	==ESTEPAR== HORMAZA	12504	43531	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
45	MIRAVECHE	22001	43531	13.249,25	15.142,00	9.463,75	0,00	0,00	0,00	37.855,00
46	PALAZUELOS DE LA SIERRA	24801	43531	11.900,00	13.600,00	8.500,00	0,00	0,00	0,00	34.000,00
47	==REVILLA DEL CAMPO== QUINTANALARA	31401	43531	12.250,00	7.000,00	15.750,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
48	==VALLE DE SEDANO== QUINTANALOMA	90511	43531	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
49	==PEDROSA DE DUERO== QUINTANAMANVIRGO	25604	43531	9.100,00	5.200,00	11.700,00	0,00	0,00	0,00	26.000,00
50	REINOSO	31001	43531	9.450,00	10.800,00	6.750,00	0,00	0,00	0,00	27.000,00
51	==AVELLANOSA DE MUÑO== TORRECITORES	03204	43531	10.150,00	5.800,00	13.050,00	0,00	0,00	0,00	29.000,00
52	==VILLAESCUSA LA SOMBRIA== VILLAESCUSA LA SOLANA	42902	43531	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
53	==MERINDAD DE MONTIJA== VILLALAZARA	21417	43531	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
54	VILLAMBISTIA	44501	43531	11.550,00	13.200,00	8.250,00	0,00	0,00	0,00	33.000,00
	TOTAL	15 EDIF. USOS MULTIPLES		151.592,70	118.395,40	163.133,90	0,00	0,00	0,00	433.122,00
55	ALTABLE	01301	43533	11.900,00	13.600,00	8.500,00	0,00	0,00	0,00	34.000,00
56	==SASAMON== CASTRILLO DE MURCIA	36301	43533	10.500,00	6.000,00	13.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
57	==SOTRESGUDO== GUADILLA DE VILLAMAR	37305	43533	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
58	HORNILLOS DEL CAMINO	16701	43533	12.250,00	14.000,00	8.750,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
59	==VALLE DE MANZANEDO== POBLACION DE ARREBA	40911	43533	13.300,00	7.600,00	17.100,00	0,00	0,00	0,00	38.000,00
60	TERRADILLOS DE ESGUEVA	38001	43533	13.300,00	15.200,00	9.500,00	0,00	0,00	0,00	38.000,00
61	VALDERRAMA (CP)	25503	43533	12.600,00	14.400,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00
62	VALLUERCANES	41901	43533	12.600,00	14.400,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00
63	VILLARCAYO (CP)	90332	43533	9.450,00	10.800,00	6.750,00	0,00	0,00	0,00	27.000,00
64	==TORTOLES DE ESGUEVA== VILLOVELA DE ESGUEVA	39102	43533	12.600,00	7.200,00	16.200,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00
65	ZARZOSA DE RIOPIUERGA	48201	43533	13.300,00	15.200,00	9.500,00	0,00	0,00	0,00	38.000,00
	TOTAL	11 URBANIZACIONES		130.550,00	123.400,00	119.050,00	0,00	0,00	0,00	373.000,00
66	ALBILLOS	00901	44009	15.750,00	18.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00
67	==VALLE DE MENA== ANZO	41002	44009	9.800,00	5.600,00	12.600,00	0,00	0,00	0,00	28.000,00
68	==TRESPADERNE== ARROYUELO	39401	44009	10.500,00	6.000,00	13.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
69	==PEDROSA DE DUERO== BOADA DE ROA	25601	44009	10.150,00	5.800,00	13.050,00	0,00	0,00	0,00	29.000,00
70	CASTROBARTO (CP)	18901	44009	12.950,00	14.800,00	9.250,00	0,00	0,00	0,00	37.000,00
71	==VILLASUR DE HERREROS== URREZ	46301	44009	10.150,00	5.800,00	13.050,00	0,00	0,00	0,00	29.000,00
72	==BRIVIESCA== VALDAZO	05605	44009	9.100,00	5.200,00	11.700,00	0,00	0,00	0,00	26.000,00
73	VILORIA DE RIOJA	42401	44009	10.850,00	12.400,00	7.750,00	0,00	0,00	0,00	31.000,00
	TOTAL	8 CEMENTERIOS		89.250,00	73.600,00	92.150,00	0,00	0,00	0,00	255.000,00

N.º obra	Municipio Entidad Local	Código local	Tipo obra	Aportación J.C.L.	Aportación Municipio	Aportación Diputación	Aportación	Aportación	Aportación	Presupuesto total (euros)
74	GRISALEÑA	14901	44012	9.800,00	11.200,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	28.000,00
75	QUECEDO (CP)	21708	44012	8.750,00	10.000,00	6.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
76	SAN VICENTE DEL VALLE	36003	44012	8.750,00	10.000,00	6.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
==VILLADIEGO==										
77	VILLANUEVA DE PUERTA	42729	44012	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
==VALLE DE MENA==										
78	VILLASUSO DE MENA	41058	44012	9.800,00	5.600,00	12.600,00	0,00	0,00	0,00	28.000,00
TOTAL 5 ALCANTARILLADO				45.850,00	41.800,00	43.350,00	0,00	0,00	0,00	131.000,00
==CONDADO DE TREVIÑO==										
79	MARAURI	10923	44015	12.600,00	7.200,00	16.200,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00
TOTAL 1 TRAT. RESIDUOS LIQUIDS/OBLIG.				12.600,00	7.200,00	16.200,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00
80	PAMPLIEGA	25002	45320	11.550,00	13.200,00	8.250,00	0,00	0,00	0,00	33.000,00
81	RIOCABADO DE LA SIERRA	31801	45320	11.900,00	13.600,00	8.500,00	0,00	0,00	0,00	34.000,00
82	VILLALDEMIRO	44101	45320	12.250,00	14.000,00	8.750,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
TOTAL 3 INST. DEPORTIVAS				35.700,00	40.800,00	25.500,00	0,00	0,00	0,00	102.000,00
==HUERTA DE REY==										
83	PEÑALBA DE CASTRO	17403	46537	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
TOTAL 1 CENTROS SOCIALES				8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
==VALLE DE MENA==										
84	ARTIETA	41004	51021	9.800,00	5.600,00	12.600,00	0,00	0,00	0,00	28.000,00
85	CARRIAS	07601	51021	11.200,00	12.800,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	32.000,00
86	CASTILDELGADO	08201	51021	11.900,00	13.600,00	8.500,00	0,00	0,00	0,00	34.000,00
==BELORADO==										
87	ETERNA	04803	51021	9.450,00	5.400,00	12.150,00	0,00	0,00	0,00	27.000,00
==VALLE DE MENA==										
88	MENAMAYOR	41031	51021	9.800,00	5.600,00	12.600,00	0,00	0,00	0,00	28.000,00
89	NEBREDÁ	23101	51021	13.300,00	15.200,00	9.500,00	0,00	0,00	0,00	38.000,00
90	OLMILLOS DE MUÑO	23601	51021	10.500,00	12.000,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
==TRESPADERNE==										
91	TARTELES DE CILLA	39405	51021	10.500,00	6.000,00	13.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
TOTAL 8 ACCESOS NUCLEOS				86.450,00	76.200,00	84.350,00	0,00	0,00	0,00	247.000,00
==OÑA==										
92	CERECEDA	23805	51022	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
==VALLE DE VALDEBEZANA==										
93	CILLERUELO DE BEZANA	41305	51022	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
==ALFOZ DE BRICIA==										
94	CILLERUELO DE BRICIA	01104	51022	11.550,00	6.600,00	14.850,00	0,00	0,00	0,00	33.000,00
==VALLE DE MANZANEDO==										
95	CUEVA DE MANZANEDO	40906	51022	13.300,00	7.600,00	17.100,00	0,00	0,00	0,00	38.000,00
96	FUENTEISENDO	13801	51022	12.613,30	14.415,20	9.009,50	0,00	0,00	0,00	36.038,00
97	GALLEGA, LA	14401	51022	11.900,00	13.600,00	8.500,00	0,00	0,00	0,00	34.000,00
==SALAS DE LOS INFANTES==										
98	HOYUELOS DE LA SIERRA	33003	51022	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
99	HURONES	17601	51022	11.900,00	13.600,00	8.500,00	0,00	0,00	0,00	34.000,00
100	LINARES DE LA VID	42102	51022	13.335,00	15.240,00	9.525,00	0,00	0,00	0,00	38.100,00
==VALLE DE SANTIBÁÑEZ==										
101	MANSILLA DE BURGOS	90203	51022	10.500,00	6.000,00	13.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
102	MAZUELA	20601	51022	12.600,00	14.400,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00
==ALTOS, LOS==										
103	PESADAS DE BURGOS	01406	51022	9.100,00	5.200,00	11.700,00	0,00	0,00	0,00	26.000,00
==MERINDAD DE VALDIVIELSO==										
104	PUENTE ARENAS	21707	51022	9.138,50	5.222,00	11.749,50	0,00	0,00	0,00	26.110,00
==BELORADO==										
105	QUINTANALORANCO	04806	51022	9.450,00	5.400,00	12.150,00	0,00	0,00	0,00	27.000,00
106	RUBLACEDO DE ABAJO	32701	51022	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
==MERINDAD DE VALDEPORRES==										
107	SANTELICES	21614	51022	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
108	TINIEBLAS DE LA SIERRA	38102	51022	10.850,00	12.400,00	7.750,00	0,00	0,00	0,00	31.000,00

N. ^o obra	Municipio Entidad Local	Código local	Tipo obra	Aportación J.C.L.	Aportación Municipio	Aportación Diputación	Aportación	Aportación	Aportación	Presupuesto total (euros)
109	==QUINTANILLA AGUA TORDUELES== TORDUELES	90102	51022	9.100,00	5.200,00	11.700,00	0,00	0,00	0,00	26.000,00
110	VALLARTA DE BUREBA	40801	51022	13.300,00	15.200,00	9.500,00	0,00	0,00	0,00	38.000,00
111	VALLES DE PALENZUELA	41801	51022	13.300,00	15.200,00	9.500,00	0,00	0,00	0,00	38.000,00
112	==BARRIOS DE BUREBA, LOS== VESGAS, LAS	04305	51022	10.500,00	6.000,00	13.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
113	==VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES== VILLANUEVA DE LAS CARRETAS	45601	51022	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
	TOTAL 22 ABASTECIMIENTOS AGUAS			234.936,80	191.277,20	245.034,00	0,00	0,00	0,00	671.248,00
114	==SOTRESGUDO== AMAYA	37301	51023	10.500,00	6.000,00	13.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
115	ARAUZO DE SALCE	02101	51023	12.950,00	14.800,00	9.250,00	0,00	0,00	0,00	37.000,00
116	ARRAYA DE OCA	02701	51023	10.150,00	11.600,00	7.250,00	0,00	0,00	0,00	29.000,00
117	==ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS== ARROYAL	90701	51023	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
118	BAHABON DE ESGUEVA	03301	51023	13.584,90	15.525,60	9.703,50	0,00	0,00	0,00	38.814,00
119	BARBADILLO DEL PEZ	03901	51023	13.300,00	15.200,00	9.500,00	0,00	0,00	0,00	38.000,00
120	==OÑA== BARCINA DE LOS MONTES	23802	51023	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
121	BRAZACORTA	05501	51023	12.950,00	14.800,00	9.250,00	0,00	0,00	0,00	37.000,00
122	==CIRUELOS DE CERVERA== BRIONGOS	10501	51023	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
123	CARAZO	07001	51023	10.500,00	12.000,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
124	CARDENUELA RIOPICO	07501	51023	11.550,00	13.200,00	8.250,00	0,00	0,00	0,00	33.000,00
125	CASCAJARES DE BUREBA	07701	51023	11.200,00	12.800,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	32.000,00
126	==SOTRESGUDO== CAÑIZAR DE AMAYA	37303	51023	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
127	CEBRECOS	09401	51023	11.900,00	13.600,00	8.500,00	0,00	0,00	0,00	34.000,00
128	CELADA DEL CAMINO	09501	51023	13.300,00	15.200,00	9.500,00	0,00	0,00	0,00	38.000,00
129	CERRATON DE JUARROS	10001	51023	12.343,80	14.107,20	8.817,00	0,00	0,00	0,00	35.268,00
130	CILLERUELO DE ARRIBA	10401	51023	11.900,00	13.600,00	8.500,00	0,00	0,00	0,00	34.000,00
131	==AUSINES, LOS== CUBILLO DEL CESAR	03001	51023	8.400,00	4.800,00	10.800,00	0,00	0,00	0,00	24.000,00
132	==VALLE DE OCA== CUEVA-CARDIEL	41101	51023	10.535,00	6.020,00	13.545,00	0,00	0,00	0,00	30.100,00
133	==SOTRESGUDO== CUEVAS DE AMAYA	37304	51023	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
134	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	11901	51023	10.500,00	12.000,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
135	==VALLE DE SEDANO== ESCALADA	90503	51023	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
136	==VALLE DE VALDELUCIO== FUENCALIENTE DE LUCIO	41504	51023	10.500,00	6.000,00	13.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
137	FUENTEMOLINOS	13901	51023	13.300,00	15.200,00	9.500,00	0,00	0,00	0,00	38.000,00
138	==ARLANZON== GALARDE	02603	51023	8.400,00	4.800,00	10.800,00	0,00	0,00	0,00	24.000,00
139	GALLEJONES (CP)	41604	51023	8.750,00	10.000,00	6.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
140	==VID Y BARRIOS, LA== GUMA	42101	51023	10.150,00	5.800,00	13.050,00	0,00	0,00	0,00	29.000,00
141	==ALFOZ DE SANTA GADEA== HIGON	01201	51023	9.100,00	5.200,00	11.700,00	0,00	0,00	0,00	26.000,00
142	==HUERTA DE REY== HINOJAR DEL REY	17401	51023	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
143	IGLESIARRUBIA	17901	51023	11.900,00	13.600,00	8.500,00	0,00	0,00	0,00	34.000,00
144	==MERINIDAD DE VALDEPORRES== LEVA	21606	51023	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
145	==VALLE DE LOSA== LLORENGOZ	90810	51023	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
146	MECERREYES	20801	51023	10.850,00	12.400,00	7.750,00	0,00	0,00	0,00	31.000,00
147	==CARCEDO DE BURGOS== MODUBAR DE LA CUESTA	07202	51023	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
148	==VALLE DE TOBALINA== MONTEJO DE SAN MIGUEL	41214	51023	12.250,00	7.000,00	15.750,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00

N.º obra	Municipio Entidad Local	Código local	Tipo obra	Aportación J.C.L.	Aportación Municipio	Aportación Diputación	Aportación	Aportación	Aportación	Presupuesto total (euros)
149	==MADRIGALEJO DEL MONTE== MONTUENGA	19702	51023	9.450,00	5.400,00	12.150,00	0,00	0,00	0,00	27.000,00
150	==URBEL DEL CASTILLO== NUEZ DE ARRIBA, LA	39801	51023	11.550,00	6.600,00	14.850,00	0,00	0,00	0,00	33.000,00
151	==VALLE DE SEDANO== ORBANEJA DEL CASTILLO	90509	51023	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
152	PALAZUELOS DE MUÑO	24901	51023	11.099,20	12.684,80	7.928,00	0,00	0,00	0,00	31.712,00
153	PAMPLIEGA	25002	51023	9.450,00	10.800,00	6.750,00	0,00	0,00	0,00	27.000,00
154	==ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS== PARAMO DEL ARROYO	90703	51023	8.942,85	5.110,20	11.497,95	0,00	0,00	0,00	25.551,00
155	PARDILLA	25301	51023	13.300,00	15.200,00	9.500,00	0,00	0,00	0,00	38.000,00
156	==OÑA== PARTE DE BUREBA, LA	23810	51023	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
157	==VALLE DE VALDELUCIO== PAUL	41507	51023	10.500,00	6.000,00	13.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
158	==ESTEPAR== PEDROSA DE MUÑO	12507	51023	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
159	==SANTA MARIA DEL INVIERNO== PIEDRAHITA DE JUARROS	35101	51023	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
160	PINILLA DE LOS MOROS	26902	51023	10.500,00	12.000,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
161	==OÑA== PINO DE BUREBA	23812	51023	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
162	==MERINDAD DE VALDIVIELSO== QUINTANA DE VALDIVIELSO	21709	51023	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
163	==VALLE DE TOBALINA== QUINTANA-MARIA	41223	51023	11.900,00	6.800,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	34.000,00
164	==MAMBRILLAS DE LARA== QUINTANILLA DE LAS VIÑAS	20003	51023	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
165	==VILLAESCUSA LA SOMBRIA== QUINTANILLA MONTE JUARROS	42901	51023	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
166	==MERINDAD DE SOTOSCUEVA== QUISICEDO	21519	51023	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
167	RABANERA DEL PINAR	30201	51023	13.001,80	14.859,20	9.287,00	0,00	0,00	0,00	37.148,00
168	REBOLLEDO DE LA TORRE	30604	51023	10.500,00	12.000,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
169	RETUERTA	31101	51023	11.900,00	13.600,00	8.500,00	0,00	0,00	0,00	34.000,00
170	REZMONDO	31701	51023	10.500,00	12.000,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
171	==VALLE DE LAS NAVAS== RIOCEREZO	90403	51023	10.500,00	6.000,00	13.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
172	==VILLADIEGO== RIOPARAISO	42717	51023	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
173	RIOSERAS (CP)	90404	51023	9.800,00	11.200,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	28.000,00
174	==VALLE DE LAS NAVAS== ROBREDO TEMIÑO	90405	51023	9.800,00	5.600,00	12.600,00	0,00	0,00	0,00	28.000,00
175	==SAN VICENTE DEL VALLE== SAN CLEMENTE DEL VALLE	36002	51023	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
176	==PEDROSA DE RIO URBEL== SAN PEDRO SAMUEL	25904	51023	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
177	==SARGENTES DE LA LORA== SANTA COLOMA DEL RUDRON	36105	51023	9.800,00	5.600,00	12.600,00	0,00	0,00	0,00	28.000,00
178	SANTA MARIA DEL INVIERNO	35102	51023	8.750,00	10.000,00	6.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
179	SANTIBAÑEZ ZARZAGUDA (CP)	90208	51023	13.650,00	15.600,00	9.750,00	0,00	0,00	0,00	39.000,00
180	==LERMA== SANTILLAN DEL AGUA	19406	51023	10.500,00	6.000,00	13.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
181	==ARLANZON== SANTOVENIA DE OCA	02604	51023	8.400,00	4.800,00	10.800,00	0,00	0,00	0,00	24.000,00
182	==CONDADO DE TREVIÑO== SASETA	10942	51023	10.500,00	6.000,00	13.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
183	==VALLE DE MENA== SOPENANO	41047	51023	9.800,00	5.600,00	12.600,00	0,00	0,00	0,00	28.000,00
184	==BASCONCILLOS DEL TOZO== TALAMILLO DEL TOZO	04511	51023	8.417,50	4.810,00	10.822,50	0,00	0,00	0,00	24.050,00
185	TAMARON	37501	51023	10.500,00	12.000,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
186	==OÑA== TERMINON	23813	51023	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
187	TOBAR	38201	51023	10.500,00	12.000,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00

N.º obra	Municipio Entidad Local	Código local	Tipo obra	Aportación J.C.L.	Aportación Municipio	Aportación Diputación	Aportación	Aportación	Aportación	Presupuesto total (euros)
188	==VALLE DE LAS NAVAS== TOBES	90407	51023	10.500,00	6.000,00	13.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
189	TORRECILLA DEL MONTE	38601	51023	12.600,00	14.400,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00
190	TORREPADRE	38903	51023	13.300,00	15.200,00	9.500,00	0,00	0,00	0,00	38.000,00
191	==SARGENTES DE LA LORA== VALDEAJOS	36107	51023	9.800,00	5.600,00	12.600,00	0,00	0,00	0,00	28.000,00
192	VALMALA	40701	51023	8.750,00	10.000,00	6.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
193	==MERINDAD DE SOTOSCUEVA== VILLABASCONES DE SOTOSCUEVA	21524	51023	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
194	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	43102	51023	9.800,00	11.200,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	28.000,00
195	==VILLANGOMEZ== VILLAFUERTES	44802	51023	9.100,00	5.200,00	11.700,00	0,00	0,00	0,00	26.000,00
196	VILLALBA DE LOSA (CP)	19007	51023	12.950,00	14.800,00	9.250,00	0,00	0,00	0,00	37.000,00
197	==FRESNEÑA== VILLAMAYOR DEL RIO	13003	51023	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
198	VILLAMEDIANILLA	44601	51023	10.500,00	12.000,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
199	VILLAMIEL DE LA SIERRA	44701	51023	10.500,00	12.000,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
200	==RABANOS== VILLAMUDRIA	30303	51023	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
201	VILLANUEVA DE CARAZO	45001	51023	10.150,00	11.600,00	7.250,00	0,00	0,00	0,00	29.000,00
202	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	45501	51023	11.550,00	13.200,00	8.250,00	0,00	0,00	0,00	33.000,00
203	==ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS== VILLARMERO	90705	51023	8.942,85	5.110,20	11.497,95	0,00	0,00	0,00	25.551,00
204	VILLASUR DE HERREROS	46302	51023	10.150,00	11.600,00	7.250,00	0,00	0,00	0,00	29.000,00
205	VILLATUELDA	46401	51023	12.950,00	14.800,00	9.250,00	0,00	0,00	0,00	37.000,00
206	==VILLADIEGO== VILLAVEDON	42731	51023	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
207	VILLAZOQUE	47201	51023	11.585,00	13.240,00	8.275,00	0,00	0,00	0,00	33.100,00
208	VIZCAINOS	47801	51023	10.570,00	12.080,00	7.550,00	0,00	0,00	0,00	30.200,00
209	==REVILLA VALLEJERA== VIZMALO	31602	51023	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
210	==OÑA== ZANGANDEZ	23815	51023	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
TOTAL 97 PAVIMENTACION CALLES				991.722,90	846.547,20	995.223,90	0,00	0,00	0,00	2.833.494,00
211	HUERMECES	17201	51541	10.714,20	12.244,80	7.653,00	0,00	0,00	0,00	30.612,00
212	==VALLE DE SEDANO== MORADILLO DE SEDANO	90505	51541	8.750,00	5.000,00	11.250,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
213	==LERMA== RUYALES DEL AGUA	19405	51541	10.500,00	6.000,00	13.500,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
TOTAL 3 ENCAUZAMIENTOS				29.964,20	23.244,80	32.403,00	0,00	0,00	0,00	85.612,00
215	BURGOS	05901	51739	600.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00
TOTAL 1 ACONDICION. Y MEJORA				600.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00
214	CANTABRANA	06801	52544	11.200,00	12.800,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	32.000,00
TOTAL 1 ELECT. RURAL (SERV. MPAL.)				11.200,00	12.800,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	32.000,00
TOTAL GENERAL PLAN				2.840.516,60	1.955.864,60	2.405.094,80	0,00	0,00	0,00	7.201.476,00

PLAN COMPLEMENTARIO. — PLAN FONDO DE COOPERACION LOCAL. — ANUALIDAD 2005

Localidad	Tipo obra	Importe (euros)
CASTIL DE LENCES	Pavimentación	24.000,00
ARROYO DE VALDIVIELSO	Pavimentación	24.000,00
VALDENOCEDA	Casa Consistorial	24.000,00
BARRIO DE DIAZ RUIZ	Edificio Usos Múltip.	24.000,00